

LOS MALOS TRATOS EN LA GIPUZKOA DE LOS SIGLOS XVII-XVIII

M.^a Rosario ROQUERO USSIA

Licenciada en Historia

Licenciada en Sociología

Resumen:

Los malos tratos a la mujer en los siglos XVII y XVIII tenían unas características muy definidas. En primer lugar quedan en el ámbito familiar y no se denuncian, dejando tras de sí un regusto de “algo habrá hecho”. Se justificaban en relación a que es función del marido “corregirla”, y el de ella, el cumplir su papel en el hogar, con sumisión y respeto total al papel dominante del varón. A ella sólo le quedaba como recurso la huida, o el depósito en un convento o bajo la tutela de una figura respetable. Pero siempre quedará menospreciada y dependiente de lo que le pasara su marido para mantener su supervivencia y la de sus hijos. Las sentencias de los pleitos así como las recomendaciones de las autoridades tanto civiles como religiosas, siempre se encaminaban a empujar hacia la reconciliación y la vuelta a la convivencia en el hogar, exhortando a la mujer al perdón y la componenda.

Palabras clave: San Sebastián. Siglos XVII y XVIII. Mujer. Maltrato conyugal. Depósito en un convento. Violencia hacia la mujer. Deberes y obligaciones de la mujer.

Laburpena:

Emakumearen kontrako tratu txarrek XVII. eta XVIII. mendeetan ezaugarri oso zehatzak zituzten. Lehenik, familiaren eremuan geratzen ziren, salatu gabe, “zerbait egingo zuen” aditzera eman bezala. Nolabait ere zuritu egiten ziren, senarraren eginkizuna hura “zentzaraztea” baita, eta emaztearena etxean bere zereginak betetzea, esanekotasunez eta erabateko begirunez senarraren betekizun menderatzailearekiko. Emaztearentzat irtenbide bakarra ihes egitea zen, edo komentu batean gordailutzea edo pertsona errespetagarri baten babespean jartzea. Baina betiere gutxietsia eta senarrak pasatuko zion laguntzaren mende berak eta seme-alabek bizirik iraun ahal izateko. Auzietako epaiak, baita agintari zibil eta erlijiosoen gomendioak ere, bakeak egitera bideratzen ziren beti eta etxean berriro elkarrekin bizitzera, emakumeari barkamena eta trikimaina aholkatuz.

Gako-hitzak: Donostia. XVII. eta XVIII. mendeak. Emakumea. Ezkontza barruko tratu txarrak. Komentu batean gordailutzea. Emakumearenganako bortizkeria. Emakumearen betebeharrak eta obligazioak.

Abstract:

The ill-treatment of women in the 17th and 18th centuries displayed highly specific characteristics. Firstly, it remained in the family circle and was not reported, leaving behind an aftertaste that “she must have done something”. It was justified in relation to the husband’s function “to correct her”, and that of the wife to fulfil her role in the home, with submission to and total respect for the dominant role of the male. Her only resort was to flee, or enter a convent or come under the guardianship of a respectable figure. But she would always be despised and dependent on what her husband would give her so that she and her children could survive. The resolutions of the litigation as well as the recommendations of the civil and religious authorities were always designed to promote reconciliation and the return to living together in the home, exhorting the woman to pardon and compromise.

Key words: Donostia-San Sebastian. 17th and 18th centuries. Woman. Spousal ill-treatment. Refuge in a convent. Violence against women. Women’s duties and obligations.

Una violencia admitida, incluso justificada

La violencia doméstica ni era rara o inaudita ni era considerada como tal. Aunque apenas queda reflejada en documentos o literatura oficial, no era un hecho que llamara especialmente la atención en una comunidad y su existencia estaba tácitamente aceptada (e incluso aprobada como correctivo). Incluso la mujer siempre tenía tendencia a justificarse explicando “que no lo entendía porque no le había dado motivo para ello”... y sólo lo denunciarían en el caso de un grave exceso. Sin embargo sí se encuentran algunos pleitos ante el tribunal del Corregidor, promovidos por la autoridad municipal, o ante el tribunal eclesiástico con el objetivo de obtener la separación matrimonial.

Sobre el papel, las justificaciones que proporciona el hombre ante los malos tratos a su esposa son siempre similares: “que su intención era corregirla, por ser de vida demasiado libre”, “porque no le respeta suficiente como marido”, que “si alguna vez le ha castigado ha sido por desobedecerle y faltarle el respeto que le debe como marido”... “porque ella es una deslenguada”, “porque le vocea”, “porque no tenía la cena preparada”... Pero si rascamos un poco vemos que la situación establecida y aceptada de la superioridad del varón, intelectual y moral, así como la sumisión de la mujer respecto a sus padres o maridos hacía posible, e incluso justificaba, el castigo y la violencia con la rebelde. Las causas de los golpes no son necesariamente por liviandades extremas o situaciones límite de insubordinación femenina, sólo con no callar ante una reprimenda del marido o contradecirle en opiniones de tema cotidiano, puede ser una razón para golpearla.

Ante esto, lo que debían de hacer la mujer, según lo que los sacerdotes aconsejaban en la confesión, era que, “cuando muchas veces vienen los maridos de fuera de su casa alterados, turbados, desasosegado, airados y enojados, o bebidos más de lo que es menester, en tal caso deben las mujeres guardarse mucho de no atravesar palabras con ellos; porque de otra manera no podrá ser menos, sino que, o las han con la lengua de lastimar, o las han con las manos de descalabrar”. Y se relataba, como ejemplo a seguir, el caso de una mujer virtuosa en los escritos de Erasmo: “cuando lo veía más fuera de razón, halagábalo con blandas palabras, o con el callar, hasta que su ira amansada, hubiese yo tiempo de corregirlo o de amonestarlo. Lo mismo hacía si alguna vez volvía a casa bebido y borracho, y aún entonces no le hablaba sino muy alegre, y con halagos le llevaba a la cama. Cuando no estuviere airado, ni hubiese bebido, entonces blandamente amonstarle y rogarle aparte que mire por su hacienda, por su fama y por su salud”.

Además como colofón sentenciaban que en todo caso, *“la mujer prudente debe pensar que a su marido nunca le puede reñir. Si ella tiene razón débele sufrir; si no tiene razón debe ante él disimular. No hay cosa en que más muestre una mujer su prudencia que en sufrir a un marido importuno e imprudente o disoluto y borracho”*.

Vemos que se repite que el alcohol tenía mucha culpa de esas situaciones. Su consumo desmedido era la causa de desórdenes familiares y sociales, hasta el punto de que los Ayuntamientos tuvieron que tomar medidas. En localidades vizcaínas como Durango en el año 1732, en Valmaseda en 1761..., fueron los propios vecinos los que solicitaron del ayuntamiento que se impidiera la venta libre de aguardiente y mistela ante los inconvenientes que su consumo ocasionaba, mencionando expresamente, además del detrimento de la salud, la proliferación de peleas y los escándalos públicos... los malos tratos domésticos. Como señalaba el alcalde de Gordejuela en 1766, *“el excesivo dinero gastado por los hombres en las tabernas es causa de problemas familiares que se une a la escasez económica, y se gasta lo que acaso su mujer y su familia necesitan para su sustento, y es causa de la pérdida de las buenas costumbres, el más deplorable abandono de familias, graves desazones domésticas, quimeras, raterías...”*.

La prueba definitiva de la existencia más o menos habitual o corriente de los malos tratos es que aparecen en los dichos o “consejas populares”. Así encontramos como queja común femenina la actitud de ese hombre que es tan alegre en la taberna, pero luego se vuelve un “lobo” (*otso*) en casa: *“kanpoan eder, etxean munstro”*, o *“kanpoan paradisua, etxean infernua”*, *“kanpoan barregarri, etxeko negargarri”*. O sea, el que fuera

hace reír, en casa hace llorar¹. De todas formas se percibe una tolerancia general por el mal trato: “*Ahuntza, astoa, ta emakumea ez ditu iñork teman autsiko*”. “*Intxaurra, astoa eta emaztea bardin jo behar dira*” A la cabra, a las castañas, al burro y a la mujer (o a la esposa) hay que pegarles con la vara.

Y por su humor, agregaremos un relato recogido por nuestro infatigable folklorista el P. Azkue, de una mujer de Zuberoa, que decía así:

“Un par, esposo y esposa, no se entendían bien y el marido golpeaba a la mujer; y la vecina oía los golpes. La mujer llamó delante del juez al marido, llevando de testigo a la vecina. En cuanto llegaron allá, el juez preguntó a la testigo si le vio pegar. La testigo dijo:

– No; pero se oían los golpes.

El juez le respondió que podía volver, que no era buen testigo.

Al irse disparó la mujer un cuesco enorme.

El juez le dijo:

– Oiga usted, mujer. Cosas como ésas no se hacen aquí.

– ¿Qué, señor?

– Ha soltado usted un cuesco.

– ¿Lo ha visto usted?

– No; pero lo he oído.

– Tampoco usted es bueno para ser testigo.

Los deberes de la mujer

El *silencio y la docilidad* son los dos consejos que proporcionaban los moralistas para evitar las situaciones de violencia: “mujer, sólo callando evitarás los golpes”. Así por ejemplo el *P. Calatayud* (Tafalla, 1698) cuando admite los malos tratos del marido, lo hace porque les encuentra el aceptable objetivo de lograr la integración de una mujer díscola en el sistema de valores que se esperan de ella y que, a juicio poderoso del marido, no cumple. Y de ahí que el deber de la mujer sea prestarse humildemente al castigo. No es una represión ciega, sino que tiene una *intención didáctica, de cultura integradora*. De ahí las justificaciones del maltratador: “le pegué para educarla, para enseñarla”. A ello podíamos oponer que no es comprensible la punición de la mujer en aras de encauzarla en la “adecuada” dirección, porque ¿hay

1. Aunque también hallamos refranes y tópicos más inexplicables, como el que avisa: “*Gizon bizar-gorria, andre zanpaitzale*”: el hombre de barba pelirroja, mujer vigila...

algo más disfuncional para la vida familiar y social que un marido violento y borracho? Pero para el P. Calatayud, como para la mayor parte de los moralistas y confesores de la época, está justificada la utilización de los resortes irracionales de ese hombre vengador y colérico pero que llega a su casa con intenciones didácticas, de “educarla”. Así la violencia no sólo quedaba justificada, sino que en última instancia la mujer quedaba estigmatizada como causante de ese mal: “algo habrá hecho”...

Otros moralistas de esta época autorizaban al marido o al padre a castigarla cuando: “en causa justa, si después de ser amonestada, no quiera enmendarse”. La mayoría de manuales de confesión y los libros de moral coincidían en la licitud del castigo marital o paterno para “*corregir*” a sus mujeres, así como la necesidad de la mansedumbre femenina para de ningún modo repeler esas agresiones: “no responderle, ni hablarle con enojo sino con cordura y reposo, porque la ira nunca apacigua la ira”, aseveraba Luis Vives. A esta mentalidad de justificación del castigo se uniría, como hemos mencionado, el alcoholismo del cabeza de familia que casi siempre estaba presente, con lo que obtenemos una situación de la violencia y abuso con el más débil, que también podía alcanzar a los hijos y al criado. Prueba de ello es que muy frecuentemente encontramos que en su descargo el marido alegaba que “estaba un poco tomado de vino”. El pleito, comprensivo, solía finalizar con la recomendación de que él la cuidara y conviviera pacíficamente con ella, moderándose en sus costumbres, así como que ella le obedeciera con una mayor humildad y paciencia.

Fray Jaime de Corella en su manual en el que asesora a los confesores (Pamplona, 1686) únicamente trataba los malos tratos desde el punto de vista masculino, a la mujer, en cambio, el confesor debía inquirirle “si le ha dado motivos para enfadarse, si le sufre con suficiente paciencia y caridad, o se le insolenta con resistencia y osadía, y, en fin, si se muestra suficientemente complaciente con él”.

Pone de ejemplo modélico el siguiente diálogo de un varón al confesarse y ser absuelto:

– Padre me acuso que algunas veces a mi mujer la atropello y aún tal vez pongo las manos en ella.

– Y el castigar V.M. a su mujer, ¿es con causa razonable, a fin de que se enmiende?

– Padre algunas veces me sobra la razón para castigar, porque de otra suerte no puedo reducirla a que cumpla con las obligaciones domésticas...

– Pero, ¿la has castigado con moderación o con exceso?

– No, no ha sido excesivo el castigo.

Y entonces aseveraba el buen fraile: “*Habiendo causa legítima lícito es al marido castigar, y aun poner manos en su mujer moderadamente (i), a fin de que se enmiende. Pero sin causa razonable es ilícito al marido castigar a su mujer. Y si el castigo es grave, será pecado mortal. Y la razón es porque el superior puede con causa legítima castigar al súbdito; la mujer es inferior al marido y súbdita a él: luego con causa razonable podrá castigarla, y si lo hace sin ella pecará; y el tal pecado tendrá dos malicias en especie distintas: la una contra justicia, y la otra contra piedad, por la circunstancia de ser mujer*”. Finaliza exhortando de esta manera: “*advierta de forma decidida aquí el Confesor a las mujeres que pecan mortalmente en no obedecer a sus maridos, porque desobedece al que es su verdadero superior (mulier sub viri potestate erit)*”. Nos queda la duda de lo que consideraba el buen fraile “causa legítima” y qué era lo de castigar “moderadamente”...

Otro fraile, *Fray Antonio de Guevara*², conocía y exponía el secreto de la buena convivencia conyugal: “*Si quieren que sus maridos no sean traviesos, deben trabajar por no enojarlo: porque si ella tiene ganado de él su corazón, no entregará él a otra su cuerpo, y dejará de hacerlo por vergüenza lo que no dejaría por conciencia*”...

“No hay cosa en que más una mujer muestre su prudencia que es en sufrir a un marido imprudente; no hay en que muestre más su honestidad que es en sufrir un marido disoluto. Además parece mal que las mujeres se pongan a la lengua con sus maridos, porque acaban hiriéndose a sí mismas; incluso porque si la mujer dice alguna palabra descomedida paga con una bofetada, pero cuando toca en lo vivo de la honra a veces paga con la cabeza. Debe esperar siempre a que a él se le hubiere quitado aquel ímpetu de ira y se le hubiere enfriado la cólera”...

...“Las mujeres deben querer lo que sus maridos quieren, loen lo que ellos loaren, aprueben lo que ellos aprobaren, conténtense con lo que ellos se contentaren, y, sobre todo, no amen más que lo que ellos amaren... Si quiere la mujer vivir en paz con su marido debe mucho advertir a lo que él es inclinado, en que si es alegre, ella se regocije; si es triste, ella se mesure; si es impaciente, ella no se dé por enterada; si es avaro, ella guarde; si es pródigo ella gaste; si es celoso, ella se guarde...”.

Queda claro que la idea de sumisión y obediencia al marido era la que defendía la doctrina de la Iglesia. Lo comprobamos por los consejos que daba el P. Calatayud en sus misiones desde el púlpito y que dejó escritas como directrices a otros predicadores: era primordial que las mujeres que tienen un marido jurador, holgazán y bebedor deben, “lo primero *callar* y

2. GUEVARA, Fray Antonio de, *Relox de Principes*. (p. 434-437).

no responder, aunque te ultraje de palabras o de manos, sino retírate para no faltar, ni prorrumpir. Lo segundo, *arrastrar la lengua* cada mañana hasta que te habitúes a llevar en silencio las injurias y tropelías. Por último, ganarle la voluntad con la *paciencia, el disimulo*, no echándole en cara sus picardías, su bajo linaje, ni maldiciéndole”.

Y continuaba advirtiendo: “¡Mujeres que os tratan mal los maridos, habéis de tratarlos con más caricia y buen semblante y regalarlos mejor, cuidando cuanto más de su mayor alivio, comodidad y limpieza!”.

Y según este famoso predicador, *el disimulo y el engaño* están no solamente justificados sino que entran en los deberes de una buena esposa. Pone el ejemplo de una mujer que, según sus palabras, “actuando con mucha paciencia, y modestia en su presencia, haciendo con buen semblante y no con ceño todo lo que le pedía, sabiendo disimular, y haciendo que ignoraba los torpes amores en que vivía enredado, había conseguido todo lo que quería”.

Pero todo tiene remedio, incluso si no eres de éstas a las que sale naturalmente el fingir y simular: “¡si tú, hija, si tienes genio de meterte y mandarlo todo, de ladrar y de hacer crisis de todo, humíllate ante Dios, y azótate tres veces por semana!”. Para el P. Calatayud está claro: si el que es blasfemo, voceador, violento y borracho es el marido hay que disimular y tratarlo con tolerancia y humildad, pero si es la mujer la del genio, debe de azotarse ¡tres veces por semana!. Y finaliza con este consejo práctico si ella, a pesar de los azotes semanales, no ha obtenido la suficiente humildad y sumisión: “pide a Dios que te humille de tu soberbia y persevera más en tus disciplinas bajo consejo de tu confesor”.

Concluía sus pláticas con esta aseveración, “*pero debe el marido tener en esto mucha templanza, en que no ponga las manos en su mujer para castigarla*”. Y lo que parecería un consejo bastante sensato, se convierte en que simplemente es debido a que con este sistema no es práctico, no se obtiene el objetivo: “*porque a la verdad la mujer que no se enmienda diciéndole palabras recias y lastimosas, menos se enmendará aunque la maten a palos ni puñaladas*”.

En definitiva, los remedios para evitar las discusiones son ser callada, ser pacífica, ser sufrida, ser retraída..., y la superación de los conflictos matrimoniales pasa por plegarse, y sufrir el humor del marido. *La privación del criterio*, el afán de agradarle sobre todas las cosas, guardar su voluntad y apetito,... “*mirar a qué tiempos está él airado, y a qué tiempos desairado, a qué tiempos contento y a qué tiempos descontento*”... En uno de estos escritos didácticos biempensantes que proliferaban en esta época, una doncella que recibe estos consejos acertaba a exclamar pesarosa: “*Ohj desventurado estado de las mujeres si de continuo habemos de andar al paladar de*

nuestros maridos, hora estén alegres, hora estén tristes, agora sean cuerdos, agora no lo sean, agora estén borrachos, agora no lo estén, o que tengan razón, o que no tengan ninguna!"

Y su mentora le aconseja agudamente: "el marido tal cual es se ha de sufrir y otro remedio no hay: pero como se ha de sufrir malo o bueno, más vale volverlo manso con nuestra dulzura, que hacerlo peor con nuestra áspera condición". Porque si se consideraba la alternativa...: "pues considera de cuán poco valor, y cuán en poco tenida es una mujer apartada de su marido, y cuán honrada cuando está con él". Y por fin el argumento demoleedor y fatalista: "pero así lo quiso Dios y así lo ordenó la naturaleza, que toda mujer dependa del marido".

Insólito y como un soplo de aire fresco en un ambiente tan opresivo, presentemos un caso especial, la opinión de un clérigo moralista ilustrado: la del *P. Feijóo*. En 1725 este sacerdote se dolía de la falta de apego que se tienen a sí mismas las propias mujeres, de su falta de autoestima:

*"Si la mujer está en el error de que el hombre es de sexo mucho más noble, y que ella por el suyo es un animal imperfecto y de bajo precio, no tendrá por oprobio el rendírsele; y llegando a esto la lisonja del obsequio reputará por gloria los que es ignominia. Conozca, pues, la mujer su dignidad. Sepa que no hay ventaja alguna de parte de nuestro sexo; y así, que siempre será oprobio y vileza suya conceder al hombre el dominio de su cuerpo, salvo cuando le autorice la santidad del matrimonio"*³.

El Tribunal eclesiástico

En los casos por motivaciones de violencia conyugal llevados ante el Tribunal de la Diócesis de Pamplona encontramos que la casi totalidad de las sentencias ordenaban reanudar la convivencia marital⁴. La Iglesia disfrutaba de una jurisdicción propia sobre personas y asuntos eclesiásticos para la salvaguarda de los principios doctrinales que predicaba. Y en el País, dado el carácter oficial y obligatorio de la religión católica, la Iglesia ejercía su justicia sobre todo el conjunto social sin excepción.

En ocasiones las sentencias (que en la práctica siempre aconsejan la vuelta a la convivencia y la reconciliación) pueden parecer cuando menos algo "siniestras", pues se emiten tras escucharse testimonios femeninos escalofriantes como que "le grita continuamente que la ha de matar y han de ir juntos a los infiernos", "la había descalabrado hasta sacarla los dientes

3. FEIJOO, "Defensa de las mujeres", *Discurso XVI*.

4. CAMPO GUINEA, Juncal, "Los procesos por causa matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona. Siglos XVI y XVII". *Rev. Ppe de Viana*. Año 55, 1994, págs. 377-390.

y fornicaba con sus criadas a sabiendas de ella”, “la intentaba envenenar”, “la arrastraba por los pelos por las escaleras”... En los casos más graves se ordenaba que ella quedara depositada en casa ajena o un convento, aunque el marido enseguida apelaba reclamándola. Si la mujer, a pesar de la orden eclesiástica, se resistía a regresar por miedo, se la excomulgaba repetidas veces y no se le admitían en los oficios religiosos. En ocasiones se muestra firme en no retornar, lo que quedará registrado en la reiteración de excomuniones y censuras fulminadas contra ella. Estas separaciones conocidas como realizadas “*por propia autoridad*” incomodaban especialmente en los medios eclesiásticos: el Fiscal acudía rápidamente a ponerles remedio, exhortando (bajo la mencionada amenaza de excomunión) a la reiniciación de la vida maridable.

En muchas ocasiones las situaciones de violencia habían llegado a los oídos del Fiscal religioso por detallados informes del párroco (a modo de agente local). En alguna ocasión el párroco de una localidad guipuzcoana, en su informe, consideraba adecuado expresar “que sin embargo las diferencias en el matrimonio son de poca importancia, aunque el marido suele propinar pescozones a su mujer”. En otro informe, según el criterio de otro párroco, “todo se resolvería con más paciencia y humildad por parte de la mujer, que grita mucho”, o en otra ocasión, “la mujer no se muestra suficientemente ligera y afanosa en sus tareas, es bastante perezosa, lo que justifica que él la vapulee un poco para espabilarla”.

Dos eran las únicas formas que la Iglesia admitía como legítimas para disolver un matrimonio. Se declaraba nulo aquél del que cuestionaba su valor, y se concedía la separación a aquél que, aun considerándolo válido, en él la convivencia era imposible. Con la nulidad, como se suprimía el vínculo (o más bien se consideraba que nunca había existido), los protagonistas podían volver a casarse. Con la separación (tras la declaración de indisolubilidad del vínculo matrimonial por el Concilio de Trento), sólo se permitía separar los bienes y la cohabitación, pero no era posible contraer nuevo matrimonio. La anulación se daba especialmente si el matrimonio no podía cumplir el fin de tener hijos, por ello alegar impotencia o parentesco directo era lo más común.

Por su parte la separación, o sea la suspensión de la cohabitación, fue admitida con gran trabajo por la Iglesia. Cuando se consideraba que se habían separado por “propia autoridad”, que era lo que más molestaba el tribunal eclesiástico (pues se había prescindido de él), lo que algún autor ha denominado un “autodivorcio”⁵, generalmente se ordenaba reiniciar la convivencia, aunque fuera temporalmente, por un plazo a prueba. La mayor

5. GIL AMBRONA, *Historia de la violencia contra las mujeres*, p. 140.

parte de solicitudes de separación la realizaban las mujeres, y su incremento respecto a anteriores épocas de los siglos XV y XVI muestra que ya no es tan absoluto el conformismo de la mujer ante los malos tratos y la infidelidad⁶. Y así, a partir de Trento se empezó a conseguir algo que hasta entonces no se había logrado: obligar a las curias diocesanas a poner especial cuidado o, como mínimo, escuchar en los casos de disensión conyugal que se les presentasen. Los tribunales empezaron a juzgar de manera más regular asuntos matrimoniales. Sin embargo la situación tenía que llegar muy lejos en cuanto a adulterio y violencia para que la Iglesia considerara admisible la separación.

Quién era el demandante en los pleitos

Está claro que no se denunciaban los malos tratos. Pero está claro que fueron las mujeres quienes presentaron mayor número de solicitudes de separación y las que promovían una separación de hecho por medio del abandono del hogar común.

La permisividad, la idea de que de alguna forma era una prerrogativa natural del marido, la sumisión de la mujer y su aceptación resignada (y también, por qué no, la humillación que suponía el aceptar ante la comunidad que tu marido era una persona de mal carácter, borracho y agresivo) hacía que no se diera publicidad a estos agravios. Podía darse un conocimiento vecinal, en especial si ella presentaba moratones, pero no se llegaba a la denuncia ante las autoridades. Por eso los pleitos son raros y solamente cuando la situación era insostenible y con el objetivo de obtener el divorcio y el pase de los alimentos, o la recuperación de la dote.

Pero cuando se interponía una demanda entonces sí encontramos detalles de los malos tratos que se infringían, tanto de palabra como de obra, por lo que si bien no sirven para cuantificar el problema, sí servirían para hacernos una idea de sus peculiaridades. Lo que está claro es que no influye la clase social: esta lacra social se daba en todos los ámbitos desde los más acomodados de la clase burguesa, los militares, el pequeño comerciante, la clase artesana, el marinero, hasta el molinero o el casero rural.

6. En el Tribunal Diocesano de Barcelona, en la primera mitad del siglo XIV se juzgó una media de un divorcio al año; tres siglos después, en la primera mitad del XVII, pasó a ser de tres procesos anuales, mientras que a fines del XVIII se situaba en torno a los trece procesos al año. En la diócesis de Pamplona la media entre 1511 y 1580 era de un proceso cada diez años, y tras 1590 sufrió un gran incremento, para alcanzar una media de 2,3 procesos anuales entre 1621 y 1630. GIL AMBRONA, op. cit., p. 207.

Autos de Oficio ante Tribunal religioso

La demanda podía presentarse de Oficio. En el caso de que el Fiscal perteneciera al Tribunal religioso encontramos que siempre estaba ojo avizor en los casos de separación de cuerpos, pues iba en contra de los sagrados principios del Sacramento del matrimonio (la procreación), y no permitía que tal decisión de “abandono del hogar” se hubiera tomado “por propia autoridad”.

Un ejemplo clásico⁷ es el acontecido en San Sebastián en 1703, en el que se acusaba a la mujer de haber tomado la decisión de abandonar el hogar sin que su marido, Martín, que era Capitán, le hubiera dado motivo alguno y de este modo, la susodicha había pecado, “*faltando a las leyes del Santo Matrimonio y en cargo de su conciencia y con escándalo común que ha causado en la dicha Ciudad de San Sebastián y de su propia autoridad, pues se ha separado de algunos días a esta parte de la casa, mesa y compañía de su marido*”. Y como ha pasado por su propia decisión a vivir en casa de su hermana, se le *exige* que en breve término de tiempo se vuelva y restituya a su casa y a la compañía de su marido, cumpliendo así con sus obligaciones matrimoniales.

Ella se justificaba relatando que ya a los ocho días de casarse comenzó con sus humillaciones. Fueron en aumento de día en día aunque ella intentaba aquietarle por todos los medios, pero antes bien, “cada día añadía nuevos desprecios, así palabras así como demostraciones de no querer comer ni dormir con ella, separando mesa y cama por las noches; y si no, se levantaba a media noche y la pasaba paseando por el cuarto jurando y maldiciendo palabras de amenazas, de manera que siempre la tenía en susto y miedo de su vida. Y en una vez la amenazó con una espada desenvainada y le hizo una estocada fingida a la altura del corazón y la hubiera herido gravemente de no haber salido huyendo. Y se halla en casa de su hermana, donde ha abortado a causa de los malos tratos y cree que si volviera sería a costa de su vida”. Y a ello se aferra, no quiere regresar de ninguna manera. Según la criada, el Capitán se pasaba las noches gritando “voto a Cristo¡,” y hablaba solo y discutía con los demonios... también los vecinos le oían dar voces y exclamar, “eso no lo haré¡” o cosas así con gritos coléricos. Otros vecinos testificaban que seguro que “tiene algún descalabro de cabeza”, que le han visto coger un cuchillo y decir “¡por San Pedro, valor!”. O vocear frases sin sentido: “no¡, no, no lo haré yo soy católico apostólico y romano¡”... La criada además añade que agobia a su mujer con unos celos injustificados, que a ella le pregunta todo el tiempo dónde está, a dónde ha ido... si ha estado con tal

7. ADP, Echalecu, C/1395 - N.º 1. San Sebastián 1703-1710. Fueron 3 años y el pleito tiene una extensión de 660 folios.

o cuál... la criada le miente y le dice que no ha ido con nadie, a pesar de que solamente suele ir a Misa a Santa María y a comprar chocolate para él... Pone múltiples impedimentos a las solicitudes de la mujer que, con lágrimas en los ojos, le ruega que la depositen en el convento de San Bartolomé o en las monjas de Lasarte... y no permite que la aparten de él. Ella finalmente será acogida por unos familiares en Burgos pero, enferma y sin medios, le reclama al Capitán su dote y alimentos.

A pedimento del Fiscal, tras tres sentencias para que se restituya al hogar y negarse ella, y posteriormente publicarse como excomulgada, se emite el **Anatema** que decía así:

“Se dará por pública excomulgada en misa mayor y todos los días festivos en iglesia de Santa Misa al tiempo del Ofertorio, tañendo las campanas, apagando las candelas en Agua bendita, con la Cruz cubierta de velo negro, cantando el Salmo y la Antiphona, amonestando a todos los fieles a que se aparten de su trato y comunicación, y no le den pan y vino ni alimento alguno, ni en manera alguna comuniquen con ella. Y si acabare sus días en este mal estado no la entierren en sagrado, sino fuera, como a miembro separado de la Santa Madre Iglesia”.

Autos de Oficio ante Justicia Civil

También en la justicia civil del Corregidor de la Provincia actuaba el Fiscal de oficio. Pero solamente si el caso había tomado visos de gran violencia o había causado un penoso impacto en la comunidad, o por petición expresa del Alcalde..., entonces sí actuaba de Oficio. Pero siempre se mostraban remisos a intervenir en cuestiones que consideraban afectaban estrictamente a la esfera privada de la familia. Y como sentencia siempre acababan por dictaminar la reconciliación entre los esposos

Este caso sucede en el año 1755, en Idiazábal, y el Fiscal actuará porque el caso⁸ era muy notorio y conocido en el pueblo.

En el Auto de oficio se decía así: “Hallándome noticioso de que desde los principios del matrimonio empezó a hacer mala vida y a aborrecerla sin que en ella se notase cosa particular, y sin embargo de que por el cura y Alcaldes ha sido amonestado y apercibido en repetidas ocasiones, no han sido suficientes estos medios suaves para su remedio por lo que me veo en la obligación de proceder para su escarmiento y satisfacción pública...y confiar en el celo de la administración de Justicia y así se proceda, tras tomar información, al aseguro de la persona y al embargo de sus bienes...”.

8. AGG-GAO CO CRI 305,1.

Comprobamos la reiteración del uso de la Fórmula: “*sin que la susodicha le haya dado motivo alguno*”. Ya se le había conducido por cuatro veces a la cárcel por orden del Alcalde, donde le habían amonestado, pero no sirve de nada. Dice que prefiere ser castigado que dejar de hacer vida maridable con su mujer. Pero es que, según el testimonio de ella, “la injuria constantemente y la sacude a golpes, no le da alimento ni cama para acostarse, por lo que por las noches duerme en el suelo de la cocina de la casa. Una vez la dejó fuera, en la puerta, con una criatura en sus brazos toda la noche”. Le han detenido y reprendido, pero nada. Ella se ha ido a casa de su padre pero éste no quiere darle nada para su alimentación y la del hijo que tienen. Se le vuelve a apercibir de que haga vida maridable tratando a su mujer con respeto, so pena de dos años de presidio, y se le pone en libertad.

Este otro caso⁹ sucedió en Irun (1744-45) y se actúa de Oficio contra Tomás Nicolás de Urdinola, y venía precedido de un informe especial del Exmo. Cardenal de Molina¹⁰ que decía así: “Me he enterado acerca de la mala conducta de Tomás Nicolás de Urdinola, así en cuanto al vicio de embriaguez y de todo lo demás, y solicito de su Vm que se proceda a su prisión y castigo conforme a derecho, para la entera corrección de su exceso”.

El Corregidor hace acuse de recibo y exige que se ponga remedio a los excesos del de Urdinola por el maltrato a su mujer, suegra y cuñadak, y el vicio de embriagarse, y ordena que el escribano de Fuenterrabía recoja la información necesaria. Ya se le había apercibido pero no ha hecho caso, y “se mete en tabernas públicas, jugando y conversando con quien podía hallar en compañía, y ha llegado ya a un precipicio moral en el que van los muchachos tirando piedras y le siguen por las calles públicas y le hacen burla... y ha llegado a poner mano sobre su mujer y la hermana, y, aún peor, sobre su anciana suegra, que los vecinos de las casas circundantes al oír sus gritos acudieron muchos rápidamente y llegaron a tiempo, que las tenía echadas en el suelo a sus pies, arrastrándolas”.

Se le condena a que durante 4 años guarde su casa por cárcel y no la quebrante pena de seis ducados, concediéndosele libertad únicamente para que en todos los días festivos pueda ir a Misa a la Parroquial de Irún, yendo y viniendo desde su casa por vía recta sin desviarse del Camino Real. Y si cometiera algún exceso o no cumpliere lo que se le manda, se le condena por diez años a los presidios de África y a ellos sea conducido en la forma

9. AGG-GAO CO CRI 239,12.

10. Tomás de Urdinola ya se había visto con anterioridad ante la justicia religiosa por una discordia que había entablado con un presbítero del valle, porque ambos reclamaban sus derechos a una capellanía fundada en el valle por un rico capitán que había muerto en México. Ambos alegaban ser el pariente más cercano al capitán. Pero el Tribunal de Pamplona se lo adjudica al presbítero. ADP, Almandoz, C/ 1865 - N.º 9, Oiartzun, 1734.

ordinaria. Aunque se advierte que por el momento no puede acudir ante el Corregidor por tener “una disentería sanguinolenta y es necesario mantenerse en cama bajo riesgo de su vida”. Que guarde casa por cárcel de momento y no lo quebrante bajo pena de 500 ducados.

Hay casos patéticos en que, tras detallarse los malos tratos que recibía la esposa, aún y todo, ésta prefería que el marido regresase a casa a continuar la vida maridable porque de lo contrario ella quedaba en una situación de miseria y hambre...o quizás sencillamente porque los malos tratos no los percibía como tales.

Autos de Oficio del Alcalde

En los autos de Oficio¹¹ llevados a cabo por el Alcalde de Elgoibar (1754) contra Martín de Oleazpia, cortador de carnes, por los malos tratos que daba a su mujer, y además sobre amancebamiento con una joven viuda, Teresa de Iturriaga, comprobamos que aquélla disculpaba a su marido. Sin embargo éste no se salvará de una dura condena de destierro, pero más debido al escándalo que suscitaban en la población sus relaciones con la viuda que por lo malos tratos que le infringía.

Martín de Oleazpia, de oficio cortador y vendedor de carnes, está “públicamente entregado a la comunicación ilícita” con Theresa de Iturriaga viuda, y ésta se halla encinta, a lo que se unía la mala vida con amenazas y malos tratos que daba a su propia mujer. Una vecina relataba que a los ruidos de su casa acudió ella en unión de su criada y la encontraron maltratada en los brazos, cuello y rodillas y dijeron de llamar al cirujano, pero el marido se negó y luego la vieron toda amoratada en el cuerpo y acardenalada, y ella misma tuvo que aplicarle aguardiente, mientras le contaba que la había pegado con un tizón que había encontrado a mano. Y sabe por un arriero que suelen acudir al valle de Mendaro a casa del hermano de Theresa de Iturriaga, viuda, porque, a su decir, “allí tiene carne fresca”... Que conoce que incluso cinco o seis mozos habían estado de *atalaia* en las avenidas de la casa de la viuda hasta cosa de las 10 horas de la noche, para observar los movimientos del dicho Martín y la viuda, conociendo de su ilícito trato, y aunque intentaron los dichos mozos con bulla y pedradas que saliera la dicha de su casa, quien salió a la ventana con una luz fue la cuñada a la que a voces dijeron que saliera la pareja, que sabían que estaban en la casa, que si no irían a dar parte al Cura Párroco... Y es cierto que está encinta y había entregado papel de reconocimiento del niño al cura párroco de esta

11. AGG-GAO CO CRI 300,1.

villa en que constaba ser el padre un mozo de Motrico... Pero todo el mundo sabía que era un documento falso.

Sin embargo la esposa en su declaración lo que hace es negar los malos tratos y la comunicación con la viuda (aunque ella misma lo había contado a las vecinas y era *vox populi*). Dice que nunca ha habido contienda alguna entre ellos sólo alguna palabra leve. Únicamente en una ocasión en que ella acudió a la taberna a buscarle para que fuera a cenar a casa, él se enojó y le dijo que nunca le fuera en su busca y como ella le replicara, él le sacudió un sopapo pero de una forma que no la pudo ofender gravemente, y sin embargo de ello continuaron en amistad y buena vida maridable. Theresa, sin embargo reconoce al Alcalde su amistad con Martín, quien está preso en la cárcel la encierran a ella también. Sólo tiene 21 años vive con su madre y es de oficio chocolatera en Mendaro, y tras admitir estar embarazada de Martín, también admite que se inventó lo del papel de la paternidad del mozo de Motrico para que el cura la dejara en paz, para que su madre no se enterara de sus tratos Martín y no causar problemas a éste, y por no perder su crédito en la villa.

El representante de Martín dice que como “no ha habido entre su representado y su mujer sino alguna palabra, como en todas las familias, ni la ha maltratado a no ser algún sopapo que le ha sacudido, pero no por motivo de la unión con la viuda, y sin que se ofendiera mucho pues inmediatamente se reconciliaron, no hace al caso los testigos del fiscal que en su mayoría son mujeres o menores, que en lo criminal se les da poca fe, y sobre todo no se queja la mujer de Martín, que es la parte interesada, sino que perdona todas las injurias que podría haber”.

Sin embargo condenarán a Martín a que sirva a SM en el presidio de San Sebastián “en lo que su Gobernador le mandare, por el tiempo de tres años, y no lo quebrantare pena de cumplirlos doblados y además otros tres años de destierro de la villa de Elgoibar y su distrito”. A María Theresa en otros tres años de reclusión en la Ciudad de Zaragoza, en la Casa destinada para ello, y asimismo en todas las costas procesales, que se paguen con los bienes embargados haciéndose su venta en pública almoneda, precedida de su valoración.

El hombre en su descargo refiere que nunca había querido acudir a casa de la viuda, aunque vivía al lado de la iglesia en la plaza y él era asiduo al rezo del Rosario todas las tardes. Pero un amigo insistía todos los días cuando estaban bebiendo en la taberna, tras el rezo del Rosario, que subieran a su casa. Por fin un día tras insistirle mucho diciéndole que ella tenía besugos en su casa, llevaron vino y cenaron en compañía también de la madre, pero cuando marchaba y bajó al zaguán para alumbrarle, empezó a “chascarla” porque estaban achispados, y luego se la encontró una noche y tuvo

la primera cópula, y luego más durante un mes, pero siempre sin ninguna publicidad, sin dar a murmuración ni escándalo en el pueblo. Aunque es cierto que por consejo de su Confesor solía hablar con ella en público para la gente no recelase, especialmente tras cesar sus intimidades carnales. Éste le había dicho que si nadie lo sabía y no había ningún recelo, podía seguir tratándose con ella en público pero tras cesar la relación. Y si en alguna ocasión dio golpes a su mujer es porque cuando llegó a casa la encontraba tomada de vino.

En San Sebastián un alcalde especialmente vigilante

Aunque hoy día se nos antoje insólito, se daban casos en los que incluso podía intervenir activamente el Alcalde de la Ciudad (en el presente caso¹² el de San Sebastián), finalizando con un Auto del Corregidor. Es la propia María Josepha de Aguirre la que demandaba a su marido con el objetivo de que fuera obligado a hacer vida maridable con ella o a que, en su defecto, le socorriera con los alimentos suficientes para su sustento. No conocemos la sentencia, pero sí abundantes testimonios de los malos tratos que sufría, acompañado de un Auto del alcalde de la Ciudad que se pronunciaba sobre los penosos hechos.

Joseph de Bengoechea desempeñaba el oficio de herrero en el Barrio de San Martín y, según testimonio de María Josepha de Aguirre, su mujer, al poco tiempo de haber contraído matrimonio ya la empezó a tratar con aspe-reza, y según sus palabras “a pesar de procurar yo sufrir y aguantar, hasta tanto que en una ocasión rompió una silla y me dio con ella en la cabeza, y en otras ocasiones me ha echado mano al cuello para ahogarme, todo ello sin que yo le diera ningún motivo”... En otra ocasión la persiguió con un cuchillo y ella se vio precisada a huir de casa y ya no la admite en ella. La pobre mujer continuaba: “incluso noticioso el Alcalde de la Ciudad llamó a Joseph y le reprendió y encargó que la recibiese en su casa, y que hiciesen vida maridable en armonía. También intervinieron personas eclesiásticas, como el vicario del convento de San Bartolomé, para que me admitiese en su casa o por lo menos para que me socorriera en alimentos”... Ella recalca que su madre había entregado como dote doscientos pesos, un barquillo de plata, una pila, seis cucharas también de plata, mantel y servilletas de lienzo de la tierra, una cama cumplida y cuatro toallas... Y que el dicho Joseph “no tiene ninguna justa causa para no vivir separado de ella, no hacer vida maridable o negarle los alimentos” y por ello la parte demandante solicita, “condenarlo a que, precediendo la expresada capción juratoria, viva y haga vida maridable con mi parte o que, en caso contrario, le dé por alimento diario cuatro reales,

12. ADP, Almandoz, C/ 1988 - N.º 2, San Sebastián 1760.

respecto a que con su oficio de herrero gana doce reales diarios y tiene en su poder todos los bienes dotales de ella”.

Vivían en el barrio de San Martín, extramuros de la Ciudad, y él ya la había echado otras veces de su casa, según dicen testigos que habitan en el mismo barrio, y ella se había visto forzada a marchar, en compañía de su madre que vivía con ellos, a casa de una cuñada. En una ocasión fue durante dos meses y medio, tras los que las volvió a acoger, y así en repetidas ocasiones. Un cirujano de la Ciudad atestigua que la reconoció de varios golpes y contusiones en la cara y en el pecho, que le había golpeado con fuerza con un hierro de la fragua y él mismo acudió a dar parte al alcalde de la Ciudad a quien dejó a cargo de la querrela y que se quedó con el tal fierro como prenda de acusación. Alcalde y párroco acudieron conjuntamente a la herrería para convencerle de que acogiera a su mujer y a su suegra y conseguir que se aquiete y que vivieran en paz y sin dar escándalo. Hay un sospechoso testimonio del aprendiz del herrero que atestigua sobre que su pobre amo sólo se defendía de su mujer y que también solía resultar con contusiones.

La cuestión finaliza con un documento de Autos del Corregidor: “*Que la reciba en su casa dentro de un día de la notificación, que hagan vida maridable con las obligaciones correspondientes sin dar el menos motivo de queja; si no lo hiciere sería preso en un presidio por cuatro años y su mujer irá a la Casa de Recogidas de Zaragoza*”.

Comprobamos el grado de desesperación de María Josepha que no sólo estaba dispuesta a regresar a su casa, sino que interponía demanda para que obligaran al marido a acogerla. El grado de indefensión y miseria en el que quedarían de no ser así, ella y su madre, tenía que ser terrible para que compensaran los malos tratos. Además llama la atención de la naturalidad y simplicidad con que acogían las autoridades el conocimiento de estos hechos, considerando además que la solución era que la volviera a acoger tras una leve reprimenda al marido.

Demandas a iniciativa del marido: rechaza el estado matrimonial

Hay (muy pocas) demandas de separación a iniciativa del marido (al que no le importa reconocer la acusación de malos tratos), y tienen siempre el objetivo de conseguir la separación, porque simplemente quieren recobrar la libertad y no les convence el estado matrimonial.

En el siguiente pleito¹³ comprobamos que los malos tratos tenían el objetivo declarado de conseguir la separación. Así lo revelaba Pedro León de

13. AGG-GAO CO CRI 326,7, Hernani 1758.

Beroiz, cirujano de Hernani y marido de Ana Josefa de Genua: le dice que dé cuenta detallada de los golpes que le ha dado, y que haga que se remitan al señor Provisor de este Obispado, y que él no negaría ni dejaría de responder que todo lo referido era verdad, y hecho esto se separarían o se divorciarían. Ella le preguntó que por qué quería separarse, que ella no quería ser divorciada, a ver qué tenía en su contra, si se portaba mal, si era una perdedora, o era borracha o de mal gobierno, y él le dijo que no, que sólo quería divorciarse de ella. Contestó que ya estaban separados, pues comían y dormían separados, y le respondió que se dejase de cuentos e hiciese lo que le proponía.

Ana Josefa interpondrá demanda ante el tribunal del Corregidor con el objetivo de poder reclamar la dote y bienes gananciales. Relata que se casaron hace 16 años y vivieron con toda paz, pero hace tres que él “empezó a desamarla con desprecio y ultrajes, intimidándola con amenazas. En una ocasión, porque le pidió un real para pagar a la hornera lo que le tocaba por cocer el pan, la metió el dedo pulgar por la ventana de la nariz y la sacó sangre, y de resultas de todo se le dañó la salud, y llegó a tanto el aborrecimiento que le cobró el dicho don Pedro León que le dijo que llamase al escribano y declarase ante él todo cuanto le había pasado en orden a los malos tratos y golpes y después remitiese la declaración ante el Provisor de Pamplona para que ambos se separasen de la cohabitación. Y aunque ella sufrió muchos menosprecios y amenazas cautelándose en el modo posible en guardar su vida, no obstante ha ido en aumento en los últimos meses su terrible odio, diciéndola que la iba a quitar la vida sacándola el corazón y anda con las pistolas de modo que por la noche se ve forzada a ir a donde su criada, a puerta cerrada, llorando con sobresaltos, y incluso una noche le rogó, llorando, que esperase a matarla a que confesase sus pecados. Ella ha vuelto a Zizurquil, su villa natal, pero se halla en casa ajena y no tiene con qué alimentarse. Por cuanto no ha dado ningún motivo a su marido para que le tomara tal aversión y un aborrecimiento tan escandaloso... reclama lo que llevó de dote y una cantidad para alimentos para no pasar necesidad, hambre u otra miseria, “por ser obligación del marido, que ha obligado a su mujer a salir de casa con amenazas de muerte y la mantenga a sus expensas y la devuelva su dote y mitad de los gananciales...”.

Ella afirma que su marido era un hombre hermoso, galán y bueno, que ganaba mucho y tenía otras buenas prendas y calidades, de tal manera que comprende que ella no es digna de su marido y además ella tiene el pecho enfermo desde niña, aunque ha empeorado a resultas de los golpes que ha recibido. El marido insiste en que ya no quiere juntarse con ella, “ni como mujer, ni como criada ni como ramera”, que está harto de su vida en común y que quiere su libertad. Testifican detalladamente las criadas, los criados, el mancebo de cirujano, el vecino, el alcalde, el cura párroco... Un criado dice

que cuando se enfadaba con alguien de fuera de la casa, luego a su vuelta, la emprendía con su mujer sin motivo alguno, que le tiraba platos a la cabeza o algún fierro dejándola sangrando...

Se manda orden de prenderle y llevarlo a la cárcel y embargar sus bienes. Pedro León, que tenía un reputado oficio de cirujano en Hernani, confirma que se quiere separar, que antes siempre la había tratado bien, hasta su vuelta de América; pero que en los últimos años está disgustado con la convivencia, que su talante ha cambiado a su regreso de Caracas y que, aunque nunca ha dejado de cumplir con las cargas y obligaciones del matrimonio, ya no soporta su presencia... Le meten en prisión, pero solicitan desde la villa que se le ponga en libertad a la mayor brevedad por la mucha falta que hace en Hernani, teniendo a su cargo más de cien enfermos de resultas de una epidemia y su detención puede tener gravísimas consecuencias en aquella villa. Se le da libertad bajo fianza. Por fin conseguirá la separación (en parte por sus influencias) y se manda que la asista con dos reales de vellón diarios para sus alimentos.

Intento de recuperar la soltería

Aunque también había, como en el siguiente caso¹⁴, quien directamente rechazaba el matrimonio porque gustaba de la alegre vida de soltería. Pero su forma de vida era causa de gran escándalo y comidilla en la Ciudad de San Sebastián al punto de que el Alcalde se ve forzado a intervenir a instancias de los Autos formados en cumplimiento de Orden del señor Gobernador de la Plaza, y lleva demanda contra Francisco Javier de Aldai, residente en la Ciudad de San Sebastián.

Había sucedido que Santiago López de Briñas y María Cruz López de Briñas, su hija, naturales de la Ciudad de Vitoria y residente en la villa de Zarauz, exponían “que ahora como hace ocho años casó Alday con M.^a Cruz, y como era estudiante, dispuso Santiago de Briñas enviarlo a la Ciudad de Zaragoza, para que estudiase en la Facultad de Medicina y Cirugía. Allí estuvo durante veintisiete meses engañándoles, diciendo que estudiaba mientras sólo se empleaba en diversiones y haraganerías con otras malas cabezas como la suya, y de resultas de alguna travesura tuvo que huir de la Justicia, escapó y se vino a Vitoria, donde estuvo algunos meses en compañía de su mujer y de los padres de ésta. Y viéndole sin la menor aplicación a cosa alguna y sólo emplearse en juegos, comer y beber y otras cosas que se omiten por no escandalizar a los oyentes, y ultrajando a su mujer con palabras y golpes de tal gravedad que escandalizaba a los vecinos,

14. AGG-GAO CO CRI (Lecuona) 448,2 San Sebastián 1780.

de que resultó que Santiago, el padre, viendo su mala vida y el trato que daba a su hija, le daba constantemente avisos y correcciones, hasta que un día el de Alday se alteró tanto contra dicho su suegro que se dieron de bofetones y entonces éste le arrojó de su casa y de su presencia. De esto hace unos cuatro años en los que no ha vuelto a ver a su mujer ni le ha escrito una letra, tal como si no quisiera saber nada de ella ni de sus dos hijos que han tenido” (...) “Dicho Alday se halla ahora en la Ciudad de San Sebastián, empleado de músico en la Parroquia de Santa María, afirmando a todo el mundo no estar casado, y en otras ocasiones que era viudo, viviendo así a su libertad con mucho escándalo y divertimento en esta Ciudad. María Cruz recela juntarse con él aun cuando éste quisiera, por los malos tratos que tiene experimentados, y además de que a ella no le es de ningún provecho, sino sumar pena, dolor y agravios”. Se solicita que se le recoja como hombre de mala vida, vago y de mala moral, en un Regimiento o Presidio para el servicio de SM con un fusil, para siempre.

El fiscal acepta la demanda y subrayaba: “Esta es una causa justa. Las leyes instan mucho para que se remedien las vidas licenciosas y se castiguen las escandalosas como ésta. Los Alcaldes se hallan con muchas cédulas modernas y especialmente en la de vagos, donde hay Capítulos para gente como este sujeto, sin que le sirva de capa la renta, la cual sólo es una apariencia conducente únicamente para paliar sus excesos y caminar más seguro. Por mucho menos, y aún por simplezas, ha visto VM poblado este Castillo de la Ciudad de San Sebastián de casados y solteros que en Navarra y otras partes tenían oficio pero que han venido penados aquí. Todo consistirá en la actitud y celo del Alcalde y recomendamos fervientemente a éste que tome las mediadas que sean menester. Pero como el Alcalde no ha tomado ninguna medida ni providencia, tal vez por fines particulares, por lo cual deseamos que se dé providencia al Señor Gobernador o Capitán General de dicha Ciudad para evitar semejantes escándalos en las Repúblicas y sea dirigido al servicio de SM...”.

Presentan diversos testigos de la Ciudad de San Sebastián como el Maestro de Capilla de las Parroquias unidas de San Sebastián. Relata sus apuros con el de Alday que, como no sabía nada de música, le ordenó que acudiera a aprender a su casa, lo que no solía hacer por más que le instaba, y viendo su poca o nula aplicación se había visto en la precisión de quejarse a los Alcaldes de esta Ciudad de San Sebastián, a fin de que se le amonestase. Sólo acudía a cantar a algunas ceremonias cuando se le obligaba expresamente el desempeño de su Plaza de músico, y si no, no aparecía, empleando el resto del tiempo en jugar, beber, comer y haraganear; y que “es público que anda divertido con Magdalena de Merquelin, viuda del gobernador que fue del castillo de Santa Cruz de la Mota de esta Plaza, acudiendo a su casa todos los días, y algunos de ellos a comer y cenar, retirándose luego a

su habitación a muy altas horas de la noche. También ha oído decir que el citado Alday ha pasado varias noches en el caserío llamado Merquelin, sito en la calzada que desde esta Ciudad lleva a Hernani, hallándose la viuda alojada en él”. Todo esto era el centro de todos los chismes de la Ciudad.

Por otra parte él sabe de buena tinta que su mujer, María Cruz López de Briñas, en dos ocasiones se ha presentado ante los Alcaldes de la Ciudad, solicitando se le obligue al cumplimiento de su obligación y aún se pidió la intervención mediadora de este testigo, que se excusó conocedor de los modales altivos y el genio fuerte del de Alday.

Uno de los Regidores de la Ciudad, Manuel Antonio de Arriola, atestigua que conoce que es músico tenor en las capillas de las Parroquias unidas, que él personalmente le amonestó porque jugaba con exceso y porque su entrada en la casa de la viuda del gobernador de Castillo causaba gran escándalo en esta Ciudad. Y que anteriormente, al tiempo de desempeñar el cargo de Alcalde, también lo había realizado, y le había amonestado rigurosamente, pero que él continuaba con sus visitas, incluso luciendo un porte más lucido que antes, tras estas visitas, por los regalos que le hacía la viuda, porque él conoce que no puede soportar esos gastos de ropa con lo moderado de su renta... Se adjunta en el pleito una carta manuscrita de María Cruz, la mujer, dirigida al Alcalde insistiendo en sus pesares con el de Alday.

Entonces se ordena que sea preso y conducido a la Real Cárcel de la Provincia, en Azcoitia. Se le toma declaración, en la que afirma tener 26 años, que su suegro le dio dinero para ir a estudiar a Valencia, pero que mucho antes de llegar a Zaragoza se le acabaron los 50 reales de vellón que le había dado para el viaje, pero que llegó a esa Ciudad pidiendo limosna, que allí desempeñó sus estudios para cirujano, pero los médicos por su mala vida no le permitían ni sangrar ni rasurar, por lo que lo dejó. Entonces conoció a un maestro de música que al oír su voz le dijo que podía hacer carrera con ello, y empezó a estudiar música y eso hizo en la Ciudad de Zaragoza. Reconoce que es cierto que a su vuelta les mantenía el suegro, pero él continuaba con sus papeles y estudios de música, aunque también acudía a paseos y tertulias, pero sin dar ningún escándalo. Con su mujer sólo tuvo alguna palabra, como es regular entre casados, pero no injuriosas y que nunca la pegó ni la violentó. Con posterioridad se marchó a esta Ciudad, por desarreglos con su suegro, que lo echó de casa, y dejó de ver a su mujer y a sus hijos, aunque conocía que ella estaba embarazada cuando se marchó. Únicamente en esta Ciudad la vio en presencia de don Juan José de Zuaznabar, el Alcalde, quien en el trascurso de esta visita le instó a que recibiese a su mujer, y sabía que ella había requerido de su intervención mediadora. Y subrayaba que: “con el motivo de haberse quejado ella al Sr Alcalde para que la recibiese y la tuviese en su compañía, él se excusaba porque no

contaba con medios suficientes para ello; que si no, lo hubiera hecho muy a pesar de su suegro, pero en estos momentos le es imposible...”.

Niega que tenga exceso en los vestidos, pero por su trabajo necesita de ir con indumentaria cuidada, de ir con casaca de paño negro, otras veces con un frac de color blanco, o con de capas de paño, que varía según la época del año. Que se ve obligado a cambiar frecuentemente de casacas porque así son requeridas para cantar el rosario por las calles de la Ciudad y para su asistencia al cabildo de las parroquias unidas, “*y más teniendo atención al grande porte que se traen todos en esta Ciudad*”. Es cierto que sale de merienda en ocasiones a un caserío y juega –según vaya el partido de pelota–, pero se conforma con uno o dos vasos de agua con bolados o uno o dos tragos de vino... Que entra en la casa de esa señora con toda urbanidad y respeto, sin dar pie a escándalo, como entra en muchas otras. Que no se ha quedado nunca a la noche en el caserío de doña Magdalena Merquelin, pues “que luego que oía las diez, acompañándole la criada con su luz, siempre llegaba a tiempo antes de que se cerraran las puerta del Ciudad”.

Se le embargan un baúl forrado de cuero de buey, repleto de ropa elegante: una capa de verano nueva, y otra de lana de invierno, un manto de paño, cinco pares de calzones y de calzas, cuatro chupas, dos calcetas, dos casacas, dos pares de medias, otras varias de seda, unas blancas y otras negras, tres pares de zapatos, otros nuevos de castor, tres sombreros, un ceñidor de seda y terciopelo, varias fajas también de seda, dos corbatones... y trece libros en pergamino.

Pero el pleito finaliza con una carta de M.^a Cruz y su padre solicitando su suelta de la cárcel “con el convenio de que Alday reciba a su mujer en su compañía y hará vida maridable sin dar motivo de queja, y la tratará con comedimiento y respeto”, ya que por intervención de personas celosas se obtuvo que se aviniera a reconciliarse con M.^a Cruz, su mujer, y vivir con ella en unión y compañía maridable, como manda Dios Nuestro Señor, y mantenerla en su mesa y compañía, y así lo ha prometido ante personas del mayor carácter”, por lo que piden que se suspenda el procedimiento contra éste.

Y además no podrá tener “entrada, concurrencia y comunicación con María Magdalena Merquelin, en su casa ni fuera de ella, para precaver el escándalo. Y con el apercibimiento de que de lo contrario será castigado con el mayor rigor... y de cualesquiera desavenencia y motivo que dé a su mujer para la separación de su compañía, o no se corrija de la asistencia a la casa de la expresada doña María Magdalena y su comunicación, cualesquiera que ésta sea, se encarga a los Alcaldes de la referida Ciudad celen estrechamente y cuiden de su modo vida. Y en caso de la menor inobservancia y cumplimiento a lo prevenido en este auto se dé cuenta a VM para tomarse las

providencias que correspondiesen"... "Y que para hacer saber a los dichos Alcaldes de la Ciudad de San Sebastián esta determinación para lo que se ha prevenido en la parte que les toca, se libre el correspondiente despacho". Firmado por el Sr Gaspar Delgado y Llanos del Consejo de SM, su Oydor en la Real Chancillería de Valladolid y Corregidor de esta Provincia.

Entre los últimos documentos aportados a la causa encontramos la enérgica queja de la viuda muy ofendida "de la existencia en este pleito criminal de numerosas expresiones que van contra mi honor, en detrimento de mi crédito en la Ciudad y de mi reputación, que me deja en la peor nota no conveniente a persona de mi notable condición"... y solicitaba que se revocasen dichas providencias dirigidas a los Alcaldes de la Ciudad, a lo que se niegan. Insiste y pide que se le oiga en Justicia y se determine y aclare todo lo que se le quiere imputar, y que ha dado motivo a esa providencia dirigida a los Alcaldes de la Ciudad para que tomen medidas contra ella.

Vemos que las demandas en los pleitos a iniciativa del hombre siempre tenían como objetivo directo la separación y recuperar la libertad. Pero también hemos encontrado alguna demanda –desde luego son una clara minoría– de malos tratos proferidos al marido, aunque al parecer ambos dos se maltrataban mutuamente.

Es el marido el que alega malos tratos

En este pleito¹⁵ del año 1690 un marido residente en la Ciudad de San Sebastián aduce malos tratos de su mujer para conseguir la separación. Es el marido quien solicitaba la separación matrimonial por los insultos de Mariana, su mujer, que le llama adúltero y además se da con frecuencia a la bebida.

Resultaba que Martín de Alquizaleta, de oficio sombrerero, pedía la separación matrimonial por "las continuas pesadumbres que ella le da": que le ha levantado muchos y continuados testimonios imputándole que adulteraba con diferentes mujeres solteras y casadas y que tenía hijos de ellas, que en casa le arroja enseres y platos, que pretendía envenenarle la comida... Y aunque han intervenido diversas personas de su confianza para aquietarla no ha servido de nada, antes bien, causa gran escándalo en la calle donde viven y en toda la Ciudad y todos están admirados de la forma suave con que él se conduce, conteniéndose en alguna demostración cuando ella se da a la bebida. Y en la última ocasión se fue de la Ciudad para no tener que aguantarla, pero como recibió cartas de algunas personas para que volviese así lo hizo, aunque no fue a su casa, sino que pasó a alojarse en el Colegio

15. ADP, Ollo, C/ 963 - N.º 17, San Sebastián 1690.

de la Compañía de Jesús. Pero no puede continuar ya en la convivencia y teme que en algún momento no pueda contenerse en hacer alguna demostración grave porque la vida que le da “es una continua guerra”... Añadía con la consabida justificación de “la corrección”: “aunque para su corrección en todo dicho tiempo he procurado de diversos medios de castigo, castigándola muchas veces de obra, pero sin grave exceso, ninguno ha servido para remediarla. Y temiendo que en alguna ocasión, dejándome Dios de su mano (que su Divina Misericordia aún no ha querido) pase a mayor desdicha, no puedo seguir en coexistencia con ella en una relación matrimonial”.

Una vecina cuenta cómo en una ocasión entró en el taller donde estaba con sus oficiales una moza a por un poco de lumbre y, al salir, la dicha Mariana empezó a reñir a Martín acaloradamente a cuenta de la dicha moza. Y luego de allí acudió a donde un vecino de la calle, que es tornero, a contarle que tenía a tal moza por su puta, y él le dijo que mirara lo que decía que esa moza era muy honrada, y que se marchara de allí, que estaba algo tocada de vino. Otro testigo relata que anda por las casas diciendo que aquélla está preñada de él, y que presencié cómo, habiéndolo dicho ante él, Martín se enfadó y le dijo que por todos los demonios se fuese de allí y se dieron de empujones, y al final los concurrentes la encerraron en un aposento y llamaron al Alcalde mientras la otra daba desde dentro grandes voces. Y enterado el Alcalde la llevó presa durante 10 o 12 días por escándalo. Otro testigo cuenta que el sombrerero no salía por las noches en invierno; sólo él y otros camaradas se juntaban en un obrador cercano, en la calle de Esnateguia y se entretenían con los naipes hasta que fuere hora de recogerse, y eso lo hacía el dicho Alquizaleta por tener paz y quietud con su mujer y no ir a su casa, aunque siempre intentaba acudir a casa temprano para tener paz con ella...

Los testimonios se suceden: si venía alguna criada a la tienda a aderezar algún sombrero o de parte de su amo a recoger alguno, insultaba a ésta. Que decía a todo el mundo que su marido solía ir a la zona de los Arenales con su puta. Los criados que tienen cuentan que el marido se suele acostar en la habitación y cama de uno de ellos por tener paz, mientras que ella grita que su marido está con su puta, aunque los criados le intentan convencer de que ello es imposible, puesto que, además, uno de ellos era el que tenía las llaves de las puertas y se las mostraba asegurándola que no podía entrar nadie. En otra ocasión se armó tal escándalo que bajaron los vecinos que viven en los dos cuartos últimos, de los tres que tiene dicha casa, y hubo pendencia y griterío hasta el amanecer, en que consiguieron aquietarla...

Sin embargo ella denuncia que la trata mal y que le ha pegado en diferentes ocasiones, y que la ha arrastrado por la casa. Que vive divertido con diferentes mujeres y que por eso quiere separarse, y que no es cierto que ella tenga el vicio del vino. Que lo único que conseguirá con la separación es

lograr poner en práctica más libremente sus depravados deseos. Las vecinas comentaban que lo que le sucede es que es fragilísima de cerebro por un golpe que tuvo en la cabeza y además de natural muy celoso. Sin embargo presenta gran cantidad de testigos, mujeres que dicen que es buena ama de casa y que cuida con esmero su hogar y que acude asiduamente a la parroquia de San Vicente.

Le embargan todas sus posesiones: dos planchas de latón para bastir los sombreros, cincuenta hormas para hacer sombreros, tres calderos de cobre, dos braseros de fierro, telas y bayeta, dos sombreros nuevos sin acabar, cuatro arcas, un armario, y habiendo abierto las dichas arcas dentro de ellas se hallaron seis reales de plata, dos sábanas, dos cobertores, un cabezal, una camisa de hombre, unos calzoncillos, otra camisa de hombre, un cabezal de lienzo de la tierra, todos ellos muy usados, cuatro servilletas así bien muy usadas, y luego también una valona de hombre, ropa de criatura muy usada, un paño de manos también muy usado, una castaña marina engarzada en plata, un Agnus y un cristal también engarzados en plata, una capa de bayeta, un manto de anascote, unas sábanas éstas sin entrar en el agua y cobertores, dos manteles, nueve varas de puntilla de Galicia, dos pares de medias de seda de hombre muy usadas, un corpiño de mujer, un cielo de cama con remates de red, una cama cumplida, tres cuadros con imágenes de la Piedad, de la Virgen del Rosario y del Santísimo, tres sillas de madera torneada, un espejo, tres candiles de hierro, dos cucharas de lo mismo, una sartén, unas parrillas, dos mesas, una herrada con sus arcos de hierro, un plato de estaño, tres platos y tres escudillas de barro, tres picheles de estaño, uno de un azumbre (unos 2 litros), el otro de medio azumbre y el otro de un cuartillo, un salero de estaño, un candelero de bronce, una caldera de cobre para tundir los sombreros, un arcabuz con sus frascos y pelotas, treinta libras de lana para hacer sombreros en dos costales, todo lo cual fue dejado en depósito.

Se concede una separación a prueba, de tres meses, pero la sentencia definitiva les manda juntarse, aunque el marido apela porque de ninguna forma quiere vivir con ella.

Hemos presentado las demandas de Oficio y la de algún hombre, pero claramente la más afectada era la mujer, a quien le costaba mucho presentar las quejas ante un Tribunal. En definitiva, en los procesos de separación el mayor número de solicitudes de separación fueron presentadas por mujeres, alrededor de un 80 %. La alternativa era la separación “de mutuo acuerdo”: “más de la mitad de los pleitos de divorcio existentes en los siglos XVI y XVII en la Diócesis de Pamplona se iniciaron cuando ya se había producido una separación consensuada entre los cónyuges”¹⁶.

16. CAMPO GUINEA, Juncal, op. cit.

Las sentencias y resoluciones finales

Los mecanismos de conciliación solían acabar en fracaso. Al final de los procesos generalmente el juez determinaba que los esposos se reconciliaran, y si bien inicialmente mostraban intención de intentarlo, en la mayor parte de las ocasiones, en la práctica y a la larga estas amonestaciones no solían surtir ningún efecto. La reincidencia era una constante.

Pero también había mujeres que rechazaban de plano ese mandato de regreso al hogar, no mostrando ninguna intención de reanudar la convivencia y negándose a obedecer las órdenes del tribunal. Muchas de ellas habían soportado durante largo tiempo con resignación actos de violencia e insultos, y habían acudido a la justicia cuando ya, sin esperanza, no preveían ninguna otra solución a una larga cadena de sufrimientos. Y si en ese momento les llegaba la sentencia de que reanudaran la convivencia marital, su respuesta no siempre solía ser de aceptación y acatamiento. Hubo quien se negó a regresar, recibiendo por ello doble pena: la pena religiosa de la excomunión y, por parte de la justicia secular, la de quedar recogida en la Casa de Corrección de Zaragoza.

En el caso de que fuera el marido el que se negara a acogerla, ello acarrearía a éste la pena de excomunión o de cárcel. En una ocasión en la que por el maltrato la hizo abortar se le desterró y fue conducido a galeras.

Quizás lo que más llama la atención es la levedad de las sentencias y condenas, intrascendencia debida a que los malos tratamientos a ojos de la justicia del siglo XVII-XVIII se contemplaban como pertenecientes al más íntimo reducto de la familia y del matrimonio, a su esfera privada, y que apenas tenía repercusión ni daños en la sociedad general, a diferencia de otros delitos¹⁷. Y así se solían limitar a una mera amonestación verbal, con apercibimientos para que reanudaran la convivencia pacífica, en amor y respeto mutuo.

Escrituras de compromiso

Aunque esporádicamente también encontramos casos¹⁸ en que al final se llegaba a un acuerdo entre las partes:

Juan de Bazcardo y su hija M.^a Josepha acusaban ante el Tribunal eclesiástico a Juan de Ancizu, marido de M.^a Josepha, por injurias, amenazas y por golpearla violentamente, por lo que ella había tenido que huir a

17. DUÑAITURRIA LAGUARDA, Alicia, "El maltrato de las mujeres en el siglo XVIII", en la rev. CLIO y Crimen 2015, n.º 12, Universidad de Comillas (pp. 91-108).

18. ADP, Olo, C/1530 - N.º 9. Andoáin, 1728.

refugiarse a casa de sus padres. El marido afirmaba que el que se entromete constantemente es el padre –de oficio herrero en Rentería–, y que lo que debe de hacer ella es regresar a casa, puesto que él la trata con todo amor y respeto. M.^a Josepha dice que la ha amenazado de palabra, que la insulta, y le ha sacado incluso un arma, que cualquier día la va a matar. Las vecinas atestiguan cómo, cuando solía acudir con su criada a hilar a un case-río cercano, la venía a recoger y le obligaba a volver a casa azuzándola con un palo, incluso en una ocasión ellas, atemorizadas, llamaron al Alcalde para que le llamara al orden y entonces le metió en la cárcel. Y en otra ocasión llegó a caballo, a llamamiento de los vecinos, el merino del Señor Corregidor y tras ser informado por aquéllos, quienes habían acudido a sus gritos de socorro porque la quería ahogar, dio un golpe en la puerta para que abriera y el de Ancizu le contestó diciendo “cuidado Señor Caballero que le meteré dos balas”. Y entonces acudió el Alcalde, al que sí abrió la puerta, que se lo llevó presto a la cárcel y le amonestó a que viviesen en amistad y sin dar escándalo. Y en otra ocasión la vieron muy maltratada y medio desvanecida tirada en el suelo de la entrada, que la había arrojado por las escaleras, y estaba llorando y sin paño en la cabeza, que le caía sangre por los cabellos, toda rodeada de maíces que llevaba para dar de comer a la ganadería... pero él siempre negaba que la pegara, y a pesar suyo una vecina hizo traer al médico quien ordenó que la hicieran un par de sangrías... Los testimonios de las vecinas se suceden: que si una vez le pegó con un jarro de beber sidra, *“aunque es mujer que atiende con presteza a su marido, así como al trabajo de la casa”*, que si en una ocasión que fueron a cocer pan de maíz acudió el marido y la golpeó porque decía que era una floja y no había cocido suficientes panes en el horno, y gritando que era poco cuidada y una loca, y cuando le trajeron más panes de maíz se los arrojó con cólera a los pechos, tanto que cayó al suelo... y en otra ocasión que traían agua del río de Oria a llenar una cuba que estaba en las bodegas, allí la estaba esperando el dicho Juan que se puso a pegarla...

El Alcalde atestigua que tuvo que ir con cinco hombres más para conseguir abrir la puerta, pero cree que está privado de la cabeza porque decía palabras sin sentido y porque sabe que en el Señorío de Bizcaia tuvo algún derramamiento de sangre y le quedó algún fallo o menoscabo. Lo tuvo preso tres o cuatro días, y habiendo llevado a la Casa Concejil a Josepha, también la tuvo presa en un cuarto durante un día. Luego llamó al párroco y al cirujano, al escribano y otras personas influyentes, y entre todos les reprendieron y les señalaron sobre que no hicieran más escándalo con su modo de vivir y que se amasen como marido y mujer; y que si no, él como Alcalde, pondría otros remedios. Se acuerda depositarla en una casa de Rentería que el párroco eligiere.

Al final llegan a un acuerdo por el que Ancizu reconocía que se suele dejar llevar por su pronto natural, y ella añade que le perdona en todo lo que

le hubiese ofendido tanto de obra como de palabra, y lo mismo hizo el suegro, “y todos juntos y recíprocamente se pidieron perdón”. Aunque admiten con sinceridad que al acuerdo han llegado principalmente por el escándalo que han dado en el pueblo, por el consejo y presión de personas influyentes y, en especial, por los costas del largo proceso que ya llevaba más de un año de duración.

También encontramos alguna Escritura de Compromiso¹⁹ en la que particularmente acuerdan vivir separadamente y la sentencia eclesiástica lo aprueba, pero es un caso infrecuente. En este caso es el propio párroco el que intercede por la mujer ante las continuas violaciones de los preceptos del Santo Matrimonio por las pródigas y continuas infidelidades del marido. Y es que la pobre M.^a Tomasa le acusaba de infidelidad, embriaguez, de malos tratos... y de que además tenía cuatro hijos fuera del matrimonio, de los cuales viven tres con ellos (además de los dos legítimos) “con gran ofensa e injuria del honor de ella”. El párroco y otros personajes influyentes del valle de Oyarzun, “compadecidos de los hijos y familia, se interpusieron para que sin gastos, de conformidad de marido y mujer, se hiciera la separación con repartición de bienes y rentas para alimentar a los hijos, y así conseguir licencia para que, sin incurrir en pena ni censura alguna puedan vivir separadamente en casa y habitación”.

Se les concede la separación, aunque se les obliga a la castidad y a la repartición de bienes para atender a los hijos legítimos. En concreto se detalla que, con los frutos de la casa solar de Olazi, al mayor hay que pagarle los estudios eclesiásticos hasta que se ordene. Los vástagos ilegítimos serían criados y alimentados de cuenta única y exclusiva del marido. Se apunta que si la hija de 22 años se decidiera a casarse, “haya de ser con persona de igual en la sangre y crear, y coincidirá con la voluntad de sus padres; y si tras casarse, M.^a Tomasa quisiere vivir con ella y su yerno, no por ello cesarán las obligaciones de alimentos que tiene el marido para con su mujer”.

Si en general las sentencias optaban por ordenar a la mujer que volviera a casa, al menos momentáneamente y a modo de prueba, para una mujer era una decisión difícil. Pero la otra opción, la de huir, sola o con sus hijos, estaba abocada al vagabundeo, la limosna o la prostitución, aunque la red de amparo familiar solía acoger con generosidad a la infeliz, así como algún convento caritativo, donde pasaban a desempeñar las labores domésticas más humildes. Los hospitales de la Beneficencia, la Misericordia o, en último caso, la exposición del niño, constituían los últimos recursos.

Cuando es el marido el que se ausenta (en general por largo tiempo), y luego solicita que le readmita en el hogar (cuando ella ya ha sacado a los

19. ADP, Olló, C/ 1474 - N.º 13 Oyarzun 1713.

hijos adelante), también se obligaba a la mujer a readmitirle. El problema solía ser que el hombre abandonaba el hogar dejando las tareas de labranza y domésticas en las manos de ella, y luego pretendía retornar como si nada, tras años de vagabundeo. Sin embargo como mal menor, ambas justicias optaban por recomendar, forzándola más o menos, a la reanudación de la convivencia.

El apoyo de la comunidad, de la familia

Sorprende la respuesta de la comunidad vecinal social, el apoyo de los vecinos, tan diferente del frío desapego e indiferencia que reina hoy en día. Se involucran de muchas formas: acuden a las demandas de auxilio, a los ruidos de golpes, prestan testimonio en los pleitos, ofrecen su domicilio y amparo a la maltratada, echan la puerta abajo si es necesario, llaman al médico, al merino o al alcalde...

Hemos citado ya múltiples ejemplos de esa *implicación vecinal*: “que los vecinos de las casas circundantes al oír sus gritos acudieron muchos rápidamente y llegaron a tiempo, que las tenía echadas en el suelo a sus pies, arrastrándolas”, “la vecina a los ruidos de su casa acudió en unión de su criada y la encontraron maltratada en los brazos y rodillas y dijeron de llamar al cirujano, pero el marido se negó, y luego al verla toda amoratada en el cuerpo y acardenalada, ella le aplicó friegas de aguardiente”... Los testimonios de las vecinas se suceden: que si le pegó con un jarro de beber sidra, “aunque es mujer que atiende a su marido, así como al trabajo de la casa”...

Y si su ayuda era insuficiente recurrían a las diversas autoridades: “Que las vecinas fueron quienes llamaron al Alcalde para que pusiera orden y éste le metió en la cárcel. Y en otra ocasión llegó a llamamiento de los vecinos el merino del Señor Corregidor a caballo, tras ser informado por aquéllos que habían acudido a sus gritos que la quería ahogar”... “la vecina hizo traer al médico, quien ordenó que la hicieran un par de sangrías y luego llamaron al párroco para que apaciguara los ánimos”...

En este caso²⁰, de Auto de oficio, se forma un verdadero pelotón de *vecinos* en la localidad de Segura, para entrar en la casa y derribar la puerta.

La mujer de Pedro de Amiama relataba sus pesares: que estaban para cenar, juntamente con la hija del primer matrimonio de su marido. Ella le preguntó si quería primero una taza de caldo de puerros o dos trozos de longaniza que tenía asando en el asador, a lo que respondió que quería primero el caldo; y habiéndoselo dado, se puso a hacer con el resto unas sopas en la

20. AGG-GAO CO CRI 250, 7 Segura, 1746.

olla y entonces, cogiendo su marido una piedra que estaba por allí arrimada, la tiró a la olla y la rompió y luego mandó a Josepha Antonia, su hija, que encendiera un candil y echase afuera dicha olla rota y las sopas, lo que hicieron. Y luego cogió el cuchillo que estaba en la mesa sin mango y dijo que a él no podía estar sirviendo una puta. Y en esto Josepha Antonia, la hija, salió corriendo y gritando de la casa, y el padre bajó al zaguán y cerró el postigo de la puerta de la calle con la aldabilla y luego, en el mismo zaguán, a oscuras, la agarró poniéndole el cuchillo en la boca y anduvieron forcejeando y le dio debajo del pecho derecho una cuchillada, y durante todo este tiempo daba voces la declarante. Mientras, intentaba dar gritos a la gente que se había arremolinado fuera para que diesen golpes a la puerta y así se abriese a empujones, y que por fin derribaron la aldabilla y abrieron dicho postigo y entonces ella escapó del zaguán y acudió a una casa vecina donde la metieron en la cama y llamaron al cirujano. Continúa detallando que también le hizo otras cortaduras, una en la barba y otras en el carrillo derecho y en el cuello. El marido, al percibir que había gran cantidad de gente con hachas en el exterior para derribar la puerta y detenerlo, huyó al piso de arriba con una escopeta y luego saltó por la ventana. Consiguen prenderle en el Portal de Castilla, a pesar de que tenía un cuchillo en la mano, sin mango ni vaina, después de luchar y forcejear durante más de un cuarto de hora. El Alcalde da fe de que es de conocimiento general que maltrataba a su mujer, y de que también lo hacía con la anterior porque se embriaga habitualmente...

Se le condena a seis años de servicio a SM en uno de los Regimientos de Infantería y, para ese efecto, que sea entregado al oficial de la recluta en la Ciudad de San Sebastián.

La familia también era un refugio, tanto material como afectivo, al que podía recurrir una pobre mujer, como vemos en este caso²¹ en que cuenta con la ayuda de su hermano.

D. Antonio Zabala, médico asalariado de la villa de Hernani, era el presentaba la demanda contra su cuñado Joseph Antonio de Sasoeta, hermano sacerdote de su mujer, Catalina de Sasoeta, porque un día en su ausencia (él había ido a visitar unos enfermos a Usúrbil, a legua y media de distancia) había persuadido a su hermana para que abandonase la casa familiar, llevándose ropa, muebles, plata labrada y alhajas, y dejándole sin cama para dormir ni camisa para mudar. Sacaron, según los testigos, hasta el trigo en paja. Que había buscado cuatro o cinco hombres que llevasen los muebles y la había persuadido, por ser persona Catalina muy dependiente de él.

Presenta el testimonio de la criada que dice que sólo en una sola ocasión les vio pelear, con ocasión de que estaban en Bera y Fuenterrabia, villas

21. ADP, Olló, C/ 998 - N.º 1, n.º 2 Hernani 1695.

que algunos días antes había bombardeado el francés; y el marido, preocupado, les dijo a ella, a la mujer y a los hijos, que se retirasen a vivir a la villa de Hernani, pero ella destempladamente le contestó que o se iban todos o ninguno, y entonces ella le agarró de los cabellos al marido y le tiró de ellos. Y además, según el testimonio de la criada, es muy celosa y piensa que anda constantemente en divertimento con mujeres, lo que no es verdad.

Sin embargo el hermano de Catalina dice que él siempre se ha excusado de entrometerse cuando han solicitado su intervención, y que lo único que le dijo es que, si no podía soportar más malos tratos de su marido, que allí estaba su casa para acogerla, y que con este permiso salió, llevando los trastos y ropa que pudo y entró en su casa.

Catalina aseguraba, por su parte, que, en cuanto le echa en cara sus numerosas infidelidades, él se enfada y la maltrata tanto de palabra como de obra. Además desatiende en la alimentación y sustento a ella y a sus tres hijos, ni les da para vestirse. Y en especial andaba divertido con la criada, que lo sabía todo el pueblo, y al presente se hallaba preñada y es la que manda en casa, sin que el marido haga nada, antes bien la trata mejor que a ella, lo que es público en la villa. Una testigo dice que incluso la criada, en cuya mano estaban las llaves y la disposición de los alimentos, sólo les proporcionaba una libra de pan de maíz y, en una ocasión en que ella quiso darle un trozo a uno de los hijos, se lo quitó la criada de las manos. En esta primera demanda llegan a un acuerdo porque hay otro pleito pendiente.

En éste, al mismo tiempo, Catalina solicitaba ante el Tribunal de Pamplona la separación de su marido, alegando malos tratos y fornicación con sus criadas. Se prueba que a Catalina la trataba con mucha violencia (la había descalabrado hasta sacarla los dientes), que tenía un hijo de una criada que se criaba en el valle de Oyarzun con una nodriza a su costa, y luego tenía relaciones con una mujer de la villa que la mantenía en secreto, y también ¡ha dejado preñadas a otras dos criadas que pasaron por su casa!...

Curiosamente testifica el hijo de once años afirmando que, “desde la edad de ocho años (que es cuando dice tener conocimiento de lo que pasaba en casa de sus padres) hasta ahora, ha visto que el dicho Antonio, su padre, la ha tratado con aspereza, que le ha pegado... en especial una vez que él salió al zaguán con su madre al oír ruidos y descubrieron al padre con una criada que había sido de la casa, y no sólo empujó fuertemente a su madre, sino que también abofeteó al testigo que llevaba la luz en la mano, y también le ha oído insultarla en muchas ocasiones. Y no les da de comer más que muy contado y tienen que acudir a su tío, el hermano de su madre, que les socorre porque todos los armarios de los alimentos están cerrados con llave. Y las criadas son las que mandan y riñen a los niños y les castigan cuando se les antojaba, sin atenderles nada... Y sabe, porque lo ha oído en la villa, que

ha tenido correspondencia ilícita constante con cuatro mujeres (cuyo nombre van en papel aparte), causando mucha nota y escándalo”.

Pero al final la demandante se aviene a cohabitar con su marido, tras una suave amonestación sobre que debe de guardar fidelidad y respeto a su mujer.

Los medios, las motivaciones y las consecuencias de la violencia conyugal

Los “instrumentos” con que repartían los golpes solían ser habitualmente los que estaban más a mano. Y nuevamente recurrimos a nuestro ilustre folklorista R. M.ª de Azkue, quien anotaba en una canción popular recogida en Lantz: “Ezkontzen baldin bazira”: “si te casas con algún arriero, muchas veces recibirás golpes con garrotes de machos/ si te casas con algún molinero, muchas veces recibirás golpes de palos de zurrones (mando karrote// zorro makile).

De esta manera nos encontramos que los malos tratos, además de las recurrentes palizas, coces, echar las manos a la garganta para asfixiarla y el “arrastrarla por los cabellos”, eran con los instrumentos de trabajo: le acusa de “que le quiso matar con una aguja de coser sacos”, con sogas, azadas, con el hacha de cortar leña, arrojarle un puchero con agua hirviendo, tirarla al río (el molinero), con la hoz de podar, con las herramientas del oficio de cubero, de zapatero, con el biricú (que era el cinto y correas de donde pendía la espada), con el talabarte, con la escopeta de caza, con el martillo que usaba en su oficio de platero... o de las más diversas formas de caída doméstica (le quitó dos tablas de la escalera, provocándole una caída casi mortal), de encerramiento en la habitación durante días, o privándola de cualquier dinero para gastos, de la comida, de la cama... Muy raramente la amenaza con arma de fuego (una sola ocasión), o espada. Hemos encontrado un único caso grave de violencia por parte de la mujer y es por envenenamiento: por solimán (corrosivo con plomo y mercurio) que vertía en la garrafa de su bebida de vino.

Y luego estaban las amenazas e insultos: gritos coléricos con blasfemias, injurias y en especial amenazas de muerte...

Había otra forma de humillación más sutil: la de pasear y exhibir su relación con una amante. No es raro que el hombre hiciera alarde de su relación ilegal y la utilizara para vejar a su mujer. La lleva a su casa, la pasea por el pueblo, le hace regalos... con el objeto de injuriar a la legítima. La infidelidad era otra forma de ofensa, sobre todo si se hacía alarde de ello, éste es el caso²² sucedido en San Sebastián, en que sin ningún recato exhibía a su amante:

22. ADP, Echalecu, C/ 1428 - N.º 2, San Sebastián, 1715.

“Ana María Samategui demanda a su marido Julián Mas, en búsqueda de divorcio y separación de matrimonio”. Alega malos tratos tras el matrimonio “sin causa ni motivo que mi parte le diere, ni después a acá, ella le haya dado faltar a las leyes del Santo Matrimonio”... que pronto “empezó a aborrecerla sumamente, viviendo divertido con una mujer de baja opinión, llevándola a casa, comiendo y bebiendo con ella y durmiendo en una cama y diciendo a mi parte que el día que ella muriera se casaría con ella... y en otras ocasiones escupiéndola a la cara, la sacaba y la echaba de su cama. Y en otra ocasión le amagó de muerte con un puñal y en otra, amenazándola con el candelero, le decía que en sus manos había de perecer y dormía con el puñal bajo la almohada...” Por ello Ana María “se ha visto forzada a irse de la casa con su hija a la de su tío, don Alberto de Zuaznabar, persona influyente de la Ciudad, donde estuvo durante veinte días, y habiendo vuelto a ésta por interposición de personas celosas, así como llegó a ella la maltrató gravemente con un palo, y en muchas ocasiones las ha tenido encerradas en una aposento durante días a ella y a su hija, negándolas la comida y la bebida... y la amenaza de muerte y tiene mucho miedo de que lo ejecute... Y solicita que le sea concedida la separación, y que le sea ordenado que no la comunique ni inquiete en manera alguna y la acuda con los alimentos necesarios y le entregue sus vestidos y ropa que necesitare”...

El marido afirma que la causa de las desavenencias es que él quiere vivir en la Floresta, en la zona de Alza, pero la mujer quiere vivir en la Ciudad y que él se dedique al comercio. Que Ana María se marchó con la hija por propia voluntad, y que por lo demás se mantenían en buena correspondencia... pero como ya no se tienen el cariño de antes, solicita el cese de la convivencia y que fuere recibida la dicha Ana María en el convento de monjas Agustinas de la villa de Rentería, aunque sabe que esto no puede tener efecto por la excesiva cantidad que pide la priora de la monjas para los alimentos y por su falta de medios.

Tenían alojado un matrimonio de sirvientes en el caserío que habitaban, en la Floresta. El criado relataba que un noche, habiéndose retirado de su labor a la cocina de dicha casería, hallándose en ella su amo Julián le indicó que nunca hiciera lo que su mujer le mandaba, que no la tuviera en cuenta, sino que debía de hacer siempre lo que él le dijere y mandare, con cuyo motivo entonces marido y mujer se trabaron en palabras y levantaron grande riña y bulla, sin que él entendiere lo que decían por hablar en castellano y el declarante no lo entendía por no saber la lengua; y luego la madre y la hija se encerraron en un cuarto por dentro durante dos días, temerosas de que las maltratase y sólo salían cuando Julián no estaba en la casa. Y en dicho tiempo no se les dio de comer, aunque el declarante y su mujer por un agujero les pasaban algunos carbones encendidos para que tuvieren alguna poca de luz y fuego. Al final por orden de su ama él pasó a la casa de Arzaq

para pedir ayuda, y luego acudió al convento de San Francisco, extramuros de la Ciudad, en busca de un religioso irlandés (don Juan de Ojara) que se llegase hasta la casería. Éste hizo como que venía de paseo a verlos y habló con ambos y comieron todos en la misma mesa, el religioso con el marido y mujer, sirviéndoles la hija, y les dio buenos consejos. Que en varias ocasiones, por el temor que le tenían ambas, decidieron dormir en la cama de la criada, su mujer, que tuvo que pasar a otro cuarto apartándose de dormir con su marido. Ésta añade que se compadecía de su ama, y traía a su costa una libra de pan y se lo daba a la madre e hija a escondidas. Pero al tiempo de las trifulcas a ellos los tenía encerrados bajo llave, arriba en la *ganbara* donde solían dormir, y no les dejaba bajar.

Contaban con buenos ingresos, como lo prueba que le embargan unas casas situadas en la calle de Puiuelo con sus tres cuartos de habitación, bodega y tienda, que tenían alquiladas, y otras dos en Oyarzun, en el barrio de Iturrioz (por la que les pagaban la mitad de la cosecha del maíz y de la sidra). Además poseían el caserío de la Floresta y el molino de Argallao (en la jurisdicción de Alza) por los que también les pagaban en manzana y sidra, y además el molino les daba cada semana siete celemines de harina de trigo, y además se embargan de un pipote de sidra en la bodega, y una casa con tres cuartos o viviendas en Pasajes, en la jurisdicción de Fuenterrabía.

Pero ella aprovecha una ausencia de su marido para llevarse todos los muebles y enseres, los cuales se detallan: doce taburetes tapizados, un armario, escritorio, cofres forrados en cuero, un espejo enmarcado de color oro, cuadros (retablos de pinturas finas de Flandes con motivos religiosos, cuadros de santos, y otras dos pinturas finas con sus cuerpo sobredorados y otras diez con sus marcos de color negro...) y una *cutxa* sobre dorada, seis sillas, dos mesas ... todo que lo cual acude a empeñar para cubrir el sustento de ella, su hija y su criada. Además él le acusa de que en su ausencia también se llevó dos camas, cofres para la ropa de su persona y la de su criada, la ropa del servicio de mesas y de camas, un espejo de mano y los trastos de cocina... Y además papeles del comercio (él dice que ha revuelto todos los papeles y ha descerrajado armarios para llevarse los documentos) así como de sus posesiones y rentas. O sea que ha vaciado la casa.

Julián dice que nunca le ha puesto la mano encima y, respecto a pasearse con su amante, son habladurías; que él lleva una conducta intachable que nunca ha dado lugar a chismorreos en Alza, y que las reconvencciones que le ha hecho son habitualmente por “no dar con puntualidad el recado necesario a los trabajadores y criados de la casa que cultivan las heredades y porque alguna vez no le tenía la asistencia y cuidados necesarios como marido. Y también porque la dicha Ana María, sin ciencia de su marido, solía vender el maíz, la manzana y la sidra y otras cosas, y llegando esto a noticia suya se inquietaba y enfadaba, y hasta había vendido en la

Ciudad, en los cuartos que tienen en ella, unas cucharas y tenedores de plata; y en otra ocasión unos relicarios con los marcos labrados y *tachuelados*, con tachuelas de oro y alguna joya. Pero en definitiva el desacuerdo principal residía en que ella no quería residir en la casería, sino en la Ciudad... Él quiere quedarse en Alza y ella ir a San Sebastián, y asegura que así la convivencia no es posible. Pero como es habitual, se dicta sentencia de que hagan vida maridable en amor y compañía.

Cuando ya se llega a denunciar la violencia es porque esos sucesos ya han dejado de ser puntuales, han devenido en habituales: una mujer relataba cómo le pegaba desde que se casaron (durante los 29 años de matrimonio), y que los vecinos le apodaban jocosamente “Juan Garrote”. Por otra parte lo tomaban como un hecho de hombría, y jactarse ante los vecinos era muy frecuente: relatan que “anda mostrando a los vecinos la cuerda con la que iba a ahorcar a su mujer”. Además ya hemos hecho mención de que se solía repetir una y otra vez como excusa el “que iba muy tomado de vino”.

La inexistencia de opciones, de alternativas para la mujer

Pero es que pocas y dificultosas eran las salidas que se ofrecían a la mujer que se quería separar de un marido violento. Aunque había excepciones, como el caso en que contó con la opción de meterse monja, lo que se vio facilitada por ser de “familia principal”, haber conseguido el divorcio y, especialmente por contar con los 400 ducados de plata para la madre y otros 400 para la hija que se exigían de dote para entrar en el Convento:

En San Sebastián sucedió²³ que Lucía de Sucunza solicitaba la separación del marido maltratador e infiel, “que la trata con una aspereza y rigor insufrible, le ha causado múltiples heridas y ha intentado ahogarla y matarla, y anda divertido con otras mujeres”. Ambos toman la decisión de entrar en religión. Lucía entra en las Carmelitas Descalzas en San Sebastián y Juan de Narea, el marido, en los Franciscanos. Pero éste sólo duró tres meses de fraile. Por su parte, la trayectoria de la mujer la conocemos por los anales del Convento de Carmelitas²⁴. Por lo que anotaba la superiora, Lucía de Sucunza había nacido de una familia principal de la Ciudad, pero al quedar viuda su madre, llena de pena y deseando la soledad, decidió casar con bastante apesuramiento a esta hija con sólo veinte años. Lucía tuvo a su vez dos hijos, pero al mantener una relación con su marido repleta de violencia y agresiones, optó por tomar el hábito y entrar monja. Aunque el marido entró franciscano, pronto se salió e intentó volver con ella. Sin embargo, Lucía

23. ADP, Ollo, C/ 858 - N.º 28, San Sebastián (1666).

24. RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Luis Enrique: “*Sensibilidades religiosas del Barroco: Carmelitas Descalzas en San Sebastián*”. San Sebastián 1990 (p. 162-164, 294-297).

(por sus influencias y por su intención era la de entrar en religión) consiguió el divorcio, lo que le permitió tomar el hábito, y lo hizo en unión con su hija que tenía a la sazón once años. En el convento vivió hasta su muerte, así como su hija que pasó toda su vida prácticamente de monja, criándose entre ellas y viviendo allí hasta su muerte. Relataban de ésta que “era extraordinaria en la observancia de las Reglas de la orden que conocía a la perfección” (lo que no es de extrañar pues fue monja durante más de cincuenta años y no había conocido otra vida). Entre los hechos de la hija, que llegó a ser Superiora del convento de Carmelitas Descalzas de San Sebastián, se recordaba que era muy estricta, que “desterró de esta Casa el uso del chocolate, aunque para las enfermas alguna vez se permitía”... “ayunos a pan y agua, con raras y muy imaginativas invenciones de mortificaciones...” “reprendía severamente las amistades particulares entre las religiosas, señalando mucho el silencio, no hablando sino en lo imprescindible y excusando toda conversación ociosa e inútil”..., incluso “obligaba a estar sin hablar, en dando la campana; y así, para los actos de la Comunidad, obligaba a las religiosas fuesen muy puntualmente únicamente por señas...”.

Pero el final más deplorable a una relación conflictiva, marcada por los malos tratos, es en el que comprobamos que ellas solicitaban que continuara la presencia del marido y la reanudación de la convivencia, tal era la situación de desamparo y miseria en que quedaban cuando ellos les abandonaban y no contribuían a su sustento: no tenían literalmente de qué vivir. En el año 1760, en San Sebastián, el párroco y el mismo alcalde de la Ciudad prácticamente obligaron al marido de María Josepha de Aguirre a volver al hogar marital como única forma de que la socorriera con los alimentos necesarios para su sustento, a pesar de ser un hecho notorio y público la mala vida que le daba.

Aunque siempre podía optar como último recurso el abandono del hogar común. Una vecina de Andoain relataba que su marido “la impide salir en casa, y no la deja salir ni a Misa, y para ello le retiene los vestidos”, por ello en cuanto había podido, vestida con una sábana, había huido de su casa. El marido clama contra su mujer por abandono del hogar (él le había dado una puñalada), “pero se muestra dispuesto a admitirla”. Otra también ha huido “porque su marido es un ser muy cruel, que se jacta de que no va a parar hasta matarla y así irán juntos a los infiernos”. No nos podemos imaginar el grado de desesperación de una mujer que huye del hogar dejando abandonados a sus hijos en manos de la vecina.

El pleito²⁵ que aportamos a continuación finalizaba con la declaración de la vecina de la mujer en cuestión, denunciando que el día anterior había dejado a su cargo las tres criaturas que tenía, pero ha pasado la noche y no

25. AGG-GAO CO CRI 473, 8 (Lecuona), Alegia 1702.

ha acudido a recogerlas... Y es que habían concedido la libertad al marido ante el tribunal del Corregidor, a pesar de que el Fiscal solicitaba graves penas, en concreto que o bien entrara en presidio o, en su defecto, fuera enviado al Servicio de SM por mar.

La mujer había relatado que la golpeaba e insultaba, que vivía en continua borrachera y ociosidad. Según palabras del Fiscal, “ya ha sido encarcelado y amonestado por ello, pero vuelve a insultarla y continúa con el mismo maltrato, incluso amenazándola de muerte, tratándola no como mujer, sino como a una bestia irracional con continuas blasfemias, llegando a tenerla encerrada en un cuarto, al que sólo entra para mortificarla a golpes y con cosas que no se pueden explicar sin ofender la honestidad de los oídos del tribunal”. Se había llegado a dar el caso de que, como tenían posada pública en la villa de Alegia, en ocasiones habían acudido a socorrerla arrieros y gente forastera que presenciaban los malos tratos. Así sucedía que en alguna momento le contenían y le reprendían alguna gente forastera a la que no conocía, lo que le dejaba muy humillado; y aún alguna vez los arrieros, indignados de su comportamiento, se conjuraron contra él y le dieron una buena tunda (le ataron con cuerdas y le dejaron entre la paja de las caballerizas)... “Pero todo esto de nada sirve, sino para aumentar las desdichas de la esposa, la cual nunca ha dado motivo para ello porque antes y después de casada ha sido una mujer muy honesta y no ha hecho más que trabajar y mantener su casa y familia, al revés de su marido que es un holgazán, de malas costumbres, lascivo y deshonesto, que escandaliza al vecindario. En una ocasión en la que el Obispo pasó por allí, avisado del tema, aconsejó a la mujer que dejara la posada pública que atendía a ver si así aquél se enmendaba, e incluso ella se avino a ello, a pesar del gran perjuicio que le vendría a su familia, pero él sigue cada vez con más furia que antes, sin embargo de la mucha humildad y paciencia con la que lo acogía ella tras salir de prisión, diciéndola puta y arrastrándola por el suelo. Y de resultas no puede criar a sus hijos y con tal desasosiego y temor que está severamente enferma, por lo que necesita urgentemente que les asista con el alimento necesario”...

Las explicaciones del marido son que ella le humilla porque periódicamente recibe remesas de dinero de un pariente de Indias y se jactaba de ello, de ser independiente en cuestión de dinero, repitiéndole que podía haber conseguido un mejor marido que él. Añadía que está confabulada con la criada y entre las dos lo tenían dominado. En una ocasión que estaba trabajando en el campo le mandaron para comer una olla con piedrecillas y mortero, y en otra ocasión ambas se burlaron de él, no diciéndole dónde tenía sus ropas. Además sospecha que da entrada al Alcalde en su cama (lo que no era cierto) y sucede que es éste quien lleva adelante todos estos procedimientos contra él. Le conceden la libertad sin hacer caso de las quejas desesperadas de la mujer, que al final huye de la casa.

Y es que los hombres no llevaban bien la independencia económica de su cónyuge. Veamos otro caso²⁶ en que se resiente su honra y orgullo masculino al tener una mujer con ingresos independientes, en este caso con un negocio, y desemboca en malos tratos hacia ella. Además todo hace sospechar que el marido había accedido al matrimonio (en segundas nupcias para ella, aportando varios hijos) por mero interés.

La independencia económica de la mujer: causa de disputas y malestar

María Ana de Apezteguía demandaba a Joseph Antonio de Michelena, casados en segundas nupcias. Empezaba explicando que en su anterior matrimonio había vivido con toda paz y quietud, sin dar qué decir a nadie y que ella aportaba varios hijos al matrimonio. Pero al poco de casarse la empezó a tratar mal de palabra y luego tuvieron varias disensiones de consideración “en quiebra de la salud espiritual de sus almas” y con gran escándalo público, y, aunque varias veces el Párroco y las Justicias han querido poner al de Michelena en razón, sólo ha servido para que hubiera nuevas disputas. Le ha llegado a poner la mano encima, “sin que ella le haya dado la más mínima causa ni motivo”. No trabaja en su oficio de albéitar y ella lo tiene a su costa en su casa. Incluso el Párroco ha desistido en sus intentos de mediar: “sólo quiere vivir a su antojo y no trabajar en su oficio, pese a no contar con ganancia alguna con que mantenerse”. Ella, con su continuo afán y con sus tareas y comercio que lleva en su molino, se mantiene y mantiene a su marido, y sin embargo no encuentra la paz que desea.

El párroco atestiguaba lo infructuoso de sus esfuerzos para que se lleven bien. Incluso conoce que en una ocasión ella le dio 20 pesos a su marido para que se fuera de casa y se las compusiera en su oficio de albéitar, pero él sólo quiere holgar. Gusta de acompañar a su mujer a la Ciudad de San Sebastián y allí los dos juntos comer bien a costa de ella. También sabe que ambos han estado en la cárcel pública de Andoain por escándalo. El molinero que tiene arrendado el molino de ella, situado a medio camino entre Andoain y Tolosa, cuenta que en una ocasión en dicho molino ella le pidió que cogiera varios sacos de trigo y los llevase a la Ciudad de San Sebastián, a lo que él se negó, gritándole que no era el criado de ella, y, cogiéndola del brazo con violencia, la sacó afuera, diciendo que también era suyo el molino, y le cogió las llaves; y entonces, habiendo exigido que se las devolviera, le pegó tres veces en la cabeza con el ramal del caballo. Y en otra ocasión en el molino Joseph le dijo que había de comprar un ganado de cerda para engordarlo en casa, y ella le respondió que no convenía, que era mucho

26. ADP, Almandoz, C/ 2041 - N.º 16, Andoain 1771.

gasto, al final condescendió en comprarlo, criarlo y engordarlo en dicho molino, y es que ella le tiene dicho que por tener paz ella está dispuesta a condescender en sus pretensiones...

La nuera de María Ana relata que oyó en una ocasión en el molino que le gritaba a ver si siempre lo iba a tener en pañales y como un criado... a lo que siguió una discusión en la que él le agarró del cuello y con un tizón del hogar de la cocina encendido le dio un golpe en la cabeza, empezando ella a gritar hasta que consiguieron tranquilizarla. En otra ocasión en que llegaron al molino con una carga de trigo sobre el caballo desde la villa de Tolosa, la mujer iba detrás con varios sacos de harina en la cabeza, y echándolos en la entrada le dijo al Michelena si no era mejor que los dichos sacos de harina hubiesen ido en medio de la carga de trigo encima del caballo, que no ella cargando con ellos, a lo que le repuso que se callara que, si no, iba a saber lo que era una coz... A continuación ella le empezó a indicarle que había de llevar al día siguiente domingo a San Sebastián una porción de trigo y harina para que sus panaderas pudiesen hacer pan para el otro día lunes, y a continuación se sentó a coser un saco a la puerta del molino, pero él la cogió de un brazo, la sacó, y la empezó a pegar con un ramal del caballo, y queriendo acudir el criado en su ayuda se lo impidió Michelena, tomando un palo y empezó a hacer amago de pegarle también... Discuten todo el tiempo por cuestiones de pagos a arrieros, de que les traen el trigo que el marido piensa que le timan... y en varias ocasiones la amenaza con un hierro, con un tizón..., con lo que tiene a mano.

Otra vez la hija acudió al caserío del Alcalde (situado a media legua), sobre las siete de la noche, a pedirle ayuda. Le contó que había maltratado a su madre en el camino de Tolosa, a la que aquél repuso si había testigos, y al decirle que no, le dijo que eran cuestiones entre marido y mujer... Pero no obstante, a pesar de ser hora intempestiva, decidió acudir a la casa concejil y mandó que fuera un alguacil para apaciguarlos y ordenar que al día siguiente no saliesen ni uno ni otro de casa, pero éste volvió señalando que el marido le había dicho de malas formas que tenía que ir al día siguiente a San Sebastián a lo que respondió por medio del citado alguacil que no fuera o se acordaría... Al día siguiente los llamó a ambos a la casa concejil y los amonestó con severidad a que vivieran en paz, como corresponde a marido y mujer. Cada uno decía que el otro le trataba muy mal y que con él no se podía vivir... pero cree que luego se han aquietado y se los han encontrado varias veces a ambos en el camino de San Sebastián para esta villa rezando el Santo Rosario.

Michelena afirma que él siempre ha sido muy trabajador, pero como de ella depende el molino de Garaicoerrotta (en el valle del Leitzaran), "hay que tener mucho cuidado con este molino, así como con el mucho tráfico de madera en que trata, que ascenderá en un año a unos 16 o 17 mil pesos

de plata, con cuyo motivo es preciso ir repetidas veces a la Ciudad de San Sebastián y a Tolosa. Y si ha habido algún altercado ha sido por mirar los caudales de la familia, intentando persuadir a su mujer de que no se fiase de ciertas personas, y no lo ha podido conseguir, antes bien ha dado porciones de harina a personas de quienes difícilmente se ha de poder cobrar... Además su mujer distribuye con demasiada liberalidad sus caudales entre sus hijos, y aunque él le dice que se contenga, aunque no les prive de dar algún socorro, de día en día va aumentando la distracción de caudales. Y de todas formas, si ha habido alguna pelea, luego volvían a la amistad y amor conyugal”.

El Alcalde, ante el escándalo que están dando en la villa, decide ponerlos a los dos juntos en prisión, pero estando en ella dice el marido que M.ª Ana le ha arañado y le ha pegado con una vara sin que él hiciera motivo alguno. Que todo procede de su gran altivez y soberbia, y de que lo trata como criado, no como marido, sin dejarle ninguna intervención en la más leve cosa y encima “le hace que se retire a su casa al toque de las Avemarías”. Sin embargo ella aduce que, a pesar de que el Alcalde tuvo la puerta abierta de la cárcel, le atacó y ella pudo defenderse con una varilla de mimbre, pero luego el marido cerró la puerta y le dio tantos golpes que tuvieron que llamar al médico al día siguiente, quien ordenó que la sacaran inmediatamente de la cárcel por hallarse en bastante peligro de perecer. Y que él no entiende nada de negocios, que antes tenía tres machos de caballería que el marido malvendió y ahora sólo tiene uno, y ha hecho otros malos negocios con el trigo que le han dejado deudas. Que ha estado preso por tener diversos lances a deshoras, de lo que justifica que no le deje salir después de las Avemarías.

Se le amenaza con que, si no vuelve a la cohabitación matrimonial, será excomulgada. Pero ella afirma categóricamente: “*Prefiero vivir excomulgada y morirme en un calabozo por las justas razones que para ello me asisten, y en concreto por ser el dicho Michelena un hombre pícaro, villano y falso, y de proceder perversos*”...

Hay que tener en cuenta que la pena de excomunión suponía que ya no podía recibir ni asistir a ningún sacramento, lo que, además de suponer un duro castigo religioso, la excluía de la comunidad.

El Depósito en convento o en casa ajena

Los procesos de separación atravesaban diversas *fases*. Tras la presentación del escrito con los motivos y los testigos de la causa, se procedía habitualmente al *depósito* o traslado de la mujer a la casa de unos parientes o personas de confianza y de probada honestidad (o en muchas ocasiones a un

Convento o Monasterio femenino). Era importante que la probada fama y honestidad de “la casa acogiente” respaldara la de la mujer depositada, ahora que ya no estaba bajo una tutela masculina.

Luego ya se pasaba a los testigos y al cruce de acusaciones del demandado y la demandante. La sentencia muchas veces no se producía, quedando la situación de la mujer un tanto incierta. El tribunal optaba así por una solución intermedia pues, sin llegar a ordenar el cese de la cohabitación, dejaba la puerta abierta a que languideciera el tema, y entonces se diera de hecho la vuelta a la convivencia.

Estos depósitos “*en casa ajena*” ordenados por los jueces diocesanos no gustaban a la justicia secular (que lo consideraban una injerencia), pero suponían un alivio para la mujer, que encontraba así un refugio seguro, un amparo, manutención (no siempre asegurada por el marido, a juzgar por los testimonios de queja) y tranquilidad. Por eso se prolongaba muchas veces en el tiempo con el consiguiente malestar del marido, que requería de la presencia de su mujer en el hogar familiar, como cualquier otra propiedad de la que se viera privado (sin contar con la falta que se notaba en la atención a las tareas domésticas). Además, como la creencia general era que la mujer debía de aguantar con estoicismo los excesos del marido, de alguna manera se daba una situación de sutil rechazo en la comunidad hacia esa mujer que ahora quedaba libre del “yugo” matrimonial.

Este instrumento que tenía el juez de la formalización del Depósito era establecido especialmente en los casos graves por la justicia secular. Pero se producía automáticamente en el derecho canónico en los casos de separación, por entender que no era conveniente que los cónyuges vivieran juntos mientras pleiteaban. Las mujeres salían de la tutela de un paterfamilias para aparecer en la de otro temporal, que garantizase su custodia, de cuerpo y de honra. Pero está claro que también constituía un modo efectivo de evitar un peligro cierto y terrible de amenazas incluso de su vida y proporcionar una seguridad a la víctima.

Para finalizar el asunto judicial, como ya hemos mencionado, la sentencia solía hacer constar la obligatoriedad del regreso de la mujer al hogar familiar y reanudar la convivencia. Así que, años después, el tribunal las obligaba a volver junto a un marido resentido y quizás vengativo, a pesar de todos los buenos propósitos que habría prometido ante el juez eclesiástico. Son reconciliaciones y regresos forzados que, es de presumir, tendrían consecuencias de violencia en la mujer.

Hay que señalar que los malos tratos no conocían diferencia en las clases sociales ni profesiones u oficios. Concretamente encontramos varios

casos en los que los causantes de la violencia eran militares de diversa graduación, habiéndolo de la más alta, en especial en San Sebastián por ser Plaza Militar.

El depósito en el convento

En la Ciudad de San Sebastián la mujer que acusaba a su marido de maltrato solía ser depositada temporalmente en el Convento de San Bartolomé, en especial si ella era de clase acomodada. Solía ser un abrigo temporal a la espera de la sentencia definitiva.

En el siguiente caso²⁷ el marido, Nicolás de Yarza, tenía los cargos de Gobernador, Sargento Mayor y Caballero de Santiago. Su mujer, María Luisa de Arezpachoga, sólo tenía 12 años cuando se casó y comenzaron a vivir en Elgoibar, en compañía de la madre de ella, lo que él llevaba muy mal, y a la que acusaba de ser demasiado manirrota y gastadora. La buena señora intentaba en todo momento proteger a la hija de los desaires del marido, y éste le repetía que se callase, “que, si no, a ella y a su mujer las reventaría a coces y las echaría por la ventana”.

Por fin decide sacar a su mujer de Elgoibar, engañándola con la excusa de que vela por su salud, de que le haría bien distraerse y visitar el santuario de Lezo, y que de camino acudirían a las fiestas de San Sebastián y además darían la vuelta por el convento de N. Sra. de Aránzazu. Embarcan en Deva desde donde llegaron a Usurbil y de allí, el día de la festividad de San Roque, por la tarde salieron hacia San Sebastián. En el camino ella y sus damas necesitaron apearse y descansar, aduciendo que, como era el mes de agosto, necesitaban sombra. Se dispusieron bajo unos árboles en una casería donde se vendía sidra, siguiendo Nicolás el camino, tras tratarlas de borrachas y puercas y empuñando muchas veces amenazador el espadín. Por fin llegaron al anochecer a San Sebastián, donde se quedaron para asistir a las fiestas, y luego pasaron a Urnieta donde maltrató e injurió a la madre, de la que pretendía por todos los medios deshacerse, asegurándolas que nunca regresarían a la casa de Elgoibar, que las había engañado.

La pobre María Luisa estaba totalmente atemorizada, porque él había tomado por costumbre perseguirla a ella y a sus dos criadas con el espadín por la casa, y también la encerraba en su cuarto al punto de que se quedaba sin sustento y las criadas le pasaban pan y chocolate para almorzar y cenar, pues dejaba todo bajo llave.

27. ADP, Lanz, C/ 1190 - N.º 3, San Sebastián-Urnieta, 1698.

Nicolás de Yarza dice ser un noble caballero, cortés e ilustre, que se trata con personas nobles y príncipes y personas principales con la estimación debida y del mayor lustre. Ha servido en la Armada más de 20 años a SM con una estimable reputación. Presenta gran variedad de testigos que coinciden en que es hombre noble y atento, muchos de ellos marinos que estuvieron temporadas en el Reino de Indias y que luego regresaron a San Sebastián y Urnieta, y que atestiguan su valía.

Por fin la chica consigue sus deseos de ser depositada en el convento de San Bartolomé. Había solicitado que “se le conceda licencia para quedarse en el Convento, teniendo en su compañía una criada de su satisfacción, por la necesidad que tiene de ella para su asistencia y servicio...” Pero la Priora le niega ese privilegio aunque “puede tener en su celda a una de las legas para que cuide de su persona, que es cuanto cabe hacer en una comunidad religiosa, porque, aunque otras señoras de igual calidad han estado por vía de depósito en este convento, nunca han tenido criada para su asistencia por los graves problemas e inconvenientes que pudieren resultar, y que tendrá toda la asistencia necesaria...” Sin embargo por su corta edad sufre de melancolía y tristeza en el Convento, y padece continuos achaques a los que no encuentran origen a pesar de que van a visitarla diversos médicos, tiene desarreglos en la menstruación... pero es que sólo tiene 14 años y lo que quiere es irse a casa de su madre. Sin embargo aseguran que está bien cuidada, que su habitación es buena y aireada y que no ganaría nada mudándose de ella, antes bien se eternizaría aún más el proceso.

La orden de depósito²⁸ decía como sigue:

“*Se manda depositar* a la dicha Doña María Luisa de Arrezpachoga en el conbento de Religiosas Agustinas de San Bartholomé extramuros de la ciudad de San Sebastián, que es de la obediencia de su Señoría Ilma. el Señor Obispo de este Obispado, donde está depositada por ahora. Y en el interin que se dice de esta Causa en lo principal o otra cosa se probea. -

Y al dicho Don Nicolás de Yarza, su marido, así bien se le manda no inquiete a dicha su mujer en dicho depósito ni menos los Padres y parientes de ambas partes, ni otra persona la hagan injuria, violencia, ni molestia alguna, pena de excomunió maior y de quatrocientos ducados aplicados a concesiones apostólicas y gastos de Justicia de este Tribunal por mitad. Y le dé el dicho Nicolás de Yarza a la dicha Doña María Luisa su mujer, por ahora, para sus alimentos y espensas de este pleito y conducente al depósito de dicho conbento la cantidad de doscientos pesos de plata nueva dentro de cuatro días inmediatos al de la notificación, so la dicha pena de excomunió y demás que haya lugar...”

28. Ver en el apéndice el texto original. También en el pleito se aporta el Contrato matrimonial (1694).

Las discusiones se alargan por el monto de la pensión que le debe de pasar, asegurando el marido que no la necesita pues contaba con “una considerable renta que proporcionan sus mayorazgos”. Por fin les mandan vivir juntos. Ella apela, pero al final se resigna, y comprobamos que aparecerán en otro documento viviendo juntos dos años después.

Este otro caso²⁹ concierne a un Capitán de la Armada de SM, Manuel de Fonseca, y la demandante es María Laurencia, que pedía el divorcio tras sólo dos meses de casados, acusándole de quererla envenenar y de arrojarle un puñal y que “desde el principio le ha dado muy mala vida sin que tenga causa para ello”...

En diferentes ocasiones la ha querido matar metiendo mano a su espada y poniéndosela a los pechos, y otras tirándole con fuerza el cuchillo de la mesa y con otras cosas que hallaba a mano. Le ha expresado que la ha de matar en muchas ocasiones, siendo hombre colérico y de recia condición. Y hace unos ochos días, viniendo de Bilbao a San Sebastián, donde residen, dio orden en el lugar de Sassiola (convento franciscano junto a Deva) a una negra suya para que le diera veneno. Y es cierto que, si no se separan, acabará por ejecutar sus intentos y la ha de matar. Y además, como se oponía categóricamente a que ella tratara de retirarse al convento de San Bartolomé, ha hecho diligencias para que las dichas religiosas no la reciban... pero ella insistía en “que se ordene a la superiora y demás monjas del dicho convento la reciban y que la depositen en él mientras dure el proceso de separación por malos tratos”.

El Capitán dice que “él es persona principal, caballero conocido que por orden de SM ha estado sirviendo siete años de Capitán y Veedor de los per trechos de guerra para las Armadas de Portugal, cuatro años en el de San Sebastián y otros tantos en la de Bilbao, con gran aprobación de todos. Se casó por poderes hará un año y sólo han hecho vida maridable desde hace dos meses entre San Sebastián y Bilbao. La ha tratado bien, colmándola de vestidos y joyas, con gran liberalidad. Cuando la trajo de Bilbao la agasajó durante todo el camino, comiendo a su mesa y luego en su cama con mucho amor. Desde Bilbao hasta Sassiola (Deva), que hay diez leguas, vinieron en compañía de un religioso franciscano, pariente suyo, también con sus criados y criada, con toda paz y quietud, siendo los testigos los que dirán que es mentira que intentara darle veneno por medio de una negra suya. Incluso estando él en Bilbao cargando unos navíos de guerra para Portugal, habiéndole llegado un propio de que ella estaba enferma dejó todo y acudió a su enfermedad. Y sin causa alguna ella se ha retirado a convento de San Bartolomé extramuros de San Sebastián, donde está “entendiéndose para

29. ADP, Treviño, C/ 384 - N.º 4, San Sebastián 1644 (460 folios).

esto con doña Francisca de Acosta, religiosa en dicho convento, que la favorece y que también es de origen portugués”.

María Laurencia a duras penas había conseguido llegar al convento de San Bartolomé. Había convencido a un pobre jornalero de la Ciudad para que le guiara, porque no sabía qué caminos coger, y luego que llegó a la portería y tocó la campanilla solicitó que la acogieran. Llegó envuelta en sus sayas incluso la cabeza, toda enlodada y con los chapines en la mano. Preguntaron quién era mientras ella lloraba y gritaba misericordia, y como la conocían de haberla visto antes, la portera le preguntó que qué le sucedía, a lo que respondió llorosa que por amor de Dios la metiesen dentro donde estuviese segura, que su marido la quería matar. Bajó la priora del convento a la portería a indagar qué pasaba. Repitió el relato de que en el camino de Bilbao, adelantándose marido y mujer y dejando atrás a los criados y a otras personas que les acompañaban, le sacó la espada y entonces ella, asustada se arrojó de caballo y empezó a dar voces. Fue el hermano fraile franciscano quien llegó, la levantó en brazos y quitó la espada al marido. Cuando por fin habían llegado a San Sebastián se alojaron en una casería junto al convento de San Sebastián el Antiguo, y una noche, sobre las once, él le instó a que salieran a un manzanar cercano. Ella rehusó, tanto por lo sospechoso de la hora, como porque le había visto meter un cuchillo en la faldriquera y le dijo que, si quería que saliese, dejara el cuchillo en casa, y entonces colérico lo sacó de la faldriquera y se lo puso al cuello, intentando clavárselo. A sus voces y gritos acudió la criada, a quien ella instó a que le quitara el cuchillo por la espalda y lo guardase.

Poco después el marido acude al convento con intención de sacarla de allí, pero ella se niega en redondo, ni siquiera a verle en las dos ocasiones que acude. Luego aquél recurre a enviar a su hermano, religioso del convento de San Francisco, pero ella también rehúsa recibirle, por lo que éste salió de allí despotricando y hablando mal de las monjas. Asimismo acudió al convento un criado de ella para despedirse porque regresaba a Portugal, y contó a las monjas que era muy violento, que por no querer decir y hacer lo que el Capitán quería lo había tenido preso en la casa, atado de pies y manos, mostrándoles las muescas y las llagas que le habían hecho las sogas y también en el rostro, donde le habían mordido las ratas. Sin embargo por estar Laurencia enferma en cama no la pudo ver.

Ella afirmaba que ya un Padre de la Compañía de Jesús del Colegio de Bilbao le había escrito advirtiéndole de la criada negra, que se cuidase de ella porque tenía unos polvos venenosos, que se los había dado otro negro para matarla por encargo de su marido.

El Capitán quería, a pesar de la oposición de ella, llevarla a un convento de Azpeitia o de Tolosa, conventos más distantes del Reino de

Francia, a su decir por ser más seguros y de donde no podrá huir porque él tenía mayores influencias. Consigue que la pasen al convento de San Sebastián del Antiguo, porque consideraba a las monjas de San Bartolomé “sospechosas y contrarias a su causa”. Tampoco las monjas del Antiguo le gustan “porque hay mucha amistad y comunicación entre ambos conventos, con lo que se da la misma situación”. En fin opina que debe salir de la Ciudad porque en la villa ya no hay más conventos que sean de clausura, y en los otros dos que no la tienen “salen las monjas de él cuando lo desean”. Quiere que vaya a una orden franciscana (pues tiene influencias, con un hermano que es abad), que además son más baratos y con menos comodidades superfluas, “que ya que paga las estancias, que sea el depósito donde menos le cueste”...

Veamos el interesante informe del convento de San Bartolomé ante el Nuncio de España donde detalla su sistema de la clausura:

“En nombre de la Priora y monjas del monasterio de San Bartolomé de la orden las Agustinas extramuros de esta Villa se detalla que:

En cada locutorio hay dos rejas, la una de hierro por la parte de fuera y la otra de palo por la parte de dentro, destinadas y apartadas de tal manera que no se puede dar ni tomar cosa alguna por ellas. Y una puerta Reglar que no se abre sino muy raras veces al año, y esto con ocasión de algunas visitas graves de padres y deudos de las religiosas del dicho monasterio que van a desear las buenas Pasquas con licencia y asistencia de la priora, y muchas veces hablando detrás de dos puertas de balaustres que hay en la dicha puerta Reglar. Y los tornos son muy angostos, que apenas puede entrarse por ellos cosa alguna de considerable bulto, y todo lo demás resto del dicho monasterio está cerrado de manera que nadie puede entrar en él. Y que para haber de hablar con alguna religiosa a quien lo tenga que hacer por cosas muy forzosas, ha de ser llamada primero por una campanilla que está en la portería y subiendo a avisar dos porteras que asisten en ella detrás de las dichas dos rejas, dando noticia a la priora para que dé licencia para ello, como ello es bien público y notorio. Aportan varios testigos de que ello es así, de personajes influyentes de la villa, como escribanos, el vicario de Santa María, un capitán, el Alcalde...

La sentencia le ordenará que regrese a la compañía y tutela de su marido en el plazo de 6 días.

En la siguiente demanda que aportamos vemos que ésta era solicitada por una mujer de clase burguesa y acomodada de San Sebastián, y la causa de la violencia serían los celos extremos del marido. Será depositada en el convento de las Clarisas de Tolosa.

Ana María gozaba de una acomodada posición económica en San Sebastián, incluso había aportado 16.000 ducados de dote al matrimonio. Pero su marido le hacía la vida imposible, con unos celos acaparadores,

malos tratos y no dejándola prácticamente salir de casa. Harta ya, ella solicita la separación³⁰, que finalmente le será concedida.

Su marido no le dejaba acudir a las misas populares, ni honras, ni “andar con otras señoras”, ni ir de visitas... tenía que ir directamente de casa a la iglesia. Tampoco podía asomarse al balcón a observar a la gente, como atestiguaba una vecina, quien relataba cómo, estando ella en compañía de Ana María y de otra vecina “todas haciendo labor en el balcón”, el marido Martín de Bergara acudió hecho una furia, hasta el punto de que ella salió corriendo a dar aviso a la casa de los jesuitas. Cuando volvió la encontró “llorando, maltratada y con el cabello deshecho”... Incluso le había llegado a clavar las ventanas para que no pudiera asomarse. La vecina afirmaba que sólo la dejaba salir cuando era cuestión de acompañar a señoras principales, y así le permitía acompañar a la señora del Corregidor pero sólo de visita a su casa o a misa o a las vísperas... Se narra que “en casa del Corregidor hubo un día una comedia y fue convidada Ana María expresamente y acudió a buscarla el alguacil mayor de parte del Corregidor y también Doña Margarita, mujer del Capitán Urbietta, pero su marido no la dejó ir y por ello no fue la dicha Ana María...” Según comentaba esta vecina el marido estaba amancebado, pues esto lo había oído por la Ciudad y en una tertulia en la casa de Ana María, con motivo de la presencia (bastante asidua) de un presbítero “que era muy de la casa y muy chocarrero”. Ana María solicita la separación y queda depositada en el convento de Santa Clara de Tolosa, donde permanecería largo tiempo. Tras serle concedida la separación tiene lugar el pleito sobre los alimentos y un detallado inventario de los bienes.

El depósito contra la voluntad del padre

El padre solía intervenir en la elección del pretendiente de su hija, y no se arredraba en recurrir a los malos tratos para forzar la voluntad de ésta si no coincidía con la suya. Los matrimonios forzados causaban muchas penas y disgustos: los padres podían apelar a la fuerza bruta, pero la consecuencia podía ser que luego los maridos, que habían contraído el matrimonio sin haber participado en la elección, se vengaban en una esposa forzosa e impuesta.

Cuando el matrimonio era obligado los resultados podían ser lamentables. Generalmente era porque primaban los criterios materiales sobre los sentimentales. Al final, como dice el refrán, *alaba gaizki ezondua, etxera biur* (la hija mal casada, a la casa vuelve).

30. ADP, Mazo, C/574-n.º 28 (1635). Citado también por AZPIAZU en “*Mujeres vascas. Sumisión y poder*” (ob. cit, p. 241), para describir a qué actos festivos acudían en su vida social las mujeres ilustres, de vida acomodada, en San Sebastián.

En este caso el pretendiente, médico de Tolosa, visto que era imposible la aprobación del padre después de haberse dado mutua palabra de matrimonio, sacó a Mariana de Arzálluz de su casa, “habiendo obtenido previamente provisión para que fuera sacada de su casa, puesta en libertad y fuese explorada su voluntad bajo un tutor”. Resultaba que el padre, en vez de entregar voluntariamente a la hija, “con notable violencia y fuerza la había sacado del lugar de Régil donde residían y la había llevado a unas caserías que están en despoblado”. El tutor solicitado, que debía averiguar su voluntad, expresaba que no había podido hacerse con Mariana porque el padre le había amenazado con matarle las yeguas que poseía si lo efectuaba. Ésta, “por la muchas violencias, extorsiones, malos tratos y amenazas que le hace, no se atreve a salir de la casa del padre, que le dice que se casará con quien dijera él o que si no la mataría”.

El médico solicitaba que “esté en la casa por ella señalada, aunque sea a costa de mi parte, porque no conviene ni se consienta en que vuelva a poder de su padre, que la maltrata para que no se case conmigo, y esto viene a ser contra la libertad del matrimonio”.

Presenta cartas que le ha escrito la chica a él y a su hermano, en las que ratificaba la fe y palabra que le tiene dada de casamiento, y la voluntad que le tiene “que ha de durar hasta su muerte”. Además solicita que sean examinadas por un abogado de la Provincia, para que declare ser de su puño y letra, y asimismo que tiene obligación de cumplir con la fe y palabra dada, y que además sea preguntada si tiene un anillo en su poder en señal de ser su mujer, así como él tiene otro. Añade que también le dio una camisa que le dijo tener guardada para quien había de ser su esposo. Y en fin, que se la deposite en una casa honrada y principal conforme a la calidad de ella. Ambos aseguraban que el padre se mostraba tan recalcitrante “por hallarse gozando de la hacienda y bienes pertenecientes a la dicha Mariana que quedaron por muerte de su madre y no tiene intención de prescindir de ellos”...

Por su parte el de Arzálluz, padre de Mariana, denuncia que, habiéndola sacado el médico de su casa de noche, estando él fuera de ella, clandestina y ocultamente, caminando de noche por caminos diferentes y desviados, la ha traído a la ciudad de Pamplona y pretende casarse con ella, contra su propia y decidida voluntad como padre, dándose ocasión de perpetua discordia entre padre e hija toda la vida y que ya tiene dada la palabra a otro...

Se añade la FÓRMULA empleada para sondear la voluntad de la mujer y ponerla en depósito:

Le exhorto y requiero declare bajo juramento si alguna persona, así su padre como deudos, parientes, amigos, eclesiásticos o seglares le había hecho fuerza, amenazado o atemorizado para no conseguir su libre y espontánea voluntad, o si la han forzado. Diga y declare de qué manera o con qué género

de violencia o qué personas han intervenido en hacer la dicha fuerza y si al presente, por temor a la dicha violencia, quería ser puesta en depósito en alguna casa o convento decente de la calidad de su persona y que la escoja...”.

El depósito en una persona

Se buscaba para este fin una persona de confianza, honesta y que fuera cercana a la víctima. Podía ser un vecino, algún familiar o directamente los padres. Aunque también se podía dejar al arbitrio del juez o del párroco, o incluso dejarla habitar en la cárcel a modo de amparo de la autoridad. Así conocemos cómo en San Sebastián, en el año 1657, Eugenia Martínez, aterrada por los golpes que continuamente le propinaba su marido, Juan de Echeverría, cuando llegaba “bien tomado de vino”, se refugió en la cárcel pública de la Ciudad, donde estuvo ¡durante cinco años!, casi como casa de hospedaje³¹.

Para la encomienda de la custodia se utilizaba el siguiente FORMULARIO:

Nos, el Licenciado xxxx, Consultor y Ordinario del Santo Oficio, Provisor y Vicario General en todo este Obispado de Pamplona, por la presente mandamos a xxxx que, siendo requerido con este despacho, tenga en su casa y compañía, con toda seguridad y custodia, la persona de (aquí el nombre de la mujer), donde esté la susodicha por vía de depósito, y hasta que otra cosa no se provea y mande... Y mandamos a (aquí el nombre del sujeto maltratador) y a las demás personas a quienes estas letras fueren notificadas, no inquieten ni perturben en el dicho depósito a la dicha xxx, pena de excomunión mayor, en que incurrirán lo contrario haciendo...”

En resumen el juez encomendaba el amparo y tutela de la mujer a un tercero que adquiriría en documento público las obligaciones de depositario. Esto, como salta a la vista, es una *cosificación* de la mujer que quedaba custodiada como si se tratara de un objeto³², aunque con buenas intenciones de su salvaguarda física.

En este otro caso la demandante, Teresa de Arsuaga, vecina de Tolosa, será entregada por el tribunal en depósito a un vecino que, a criterio del párroco, reunía las condiciones para ampararla frente a su marido³³.

Cuando Teresa de Arsuaga demanda a su marido Pedro González de Portizos, natural del reino de Galicia, llevaba ya 15 años de malos tratos.

31. ADP, Ollo, C/818, n.º 21.

32. ARROYO VOZMEDIANO, Julio Luis, “Iglesia, mujeres y violencia. Calahorra 1643-1713”. Rev. Kolakorikos, n.º 13, 2008 pp. 119-146. Este autor hace su investigación en el Archivo eclesiástico de la Diócesis de Calahorra.

33. ADP, Villanueva, C/ 1774 - n.º 4. Tolosa, 1776.

Relataba cómo había llegado incluso a encararle con armas de fuego poniéndoselas en el pecho y luego conservándolas debajo de la cabecera de la cama donde dormían ambos. En una ocasión que la estaba intentando ahogar, el hombre salió huyendo al ver acudir gente por los gritos y se refugió en el convento de Franciscanos, hasta el tiempo en que éstos le persuadieron de que debía volver a su casa con su mujer. El Alcalde de la villa de Tolosa se ha hecho eco de estas violencias y le ha metido en prisión, pero de nada ha servido. Se quejaba además de que se había apropiado de todo el caudal que tenían y anda por ferias y otras tierras, dejándola a ella con tres hijos y muchas deudas y sin nada en la tienda de mercaderías, porque se ha llevado todos los caudales so pretexto de que iba a comprar géneros. Y la ha dejado en ese desamparo a pesar de que ella “ha sido siempre mujer honesta, honrada y recogida, que siempre ha vivido con todo recato, guardando la fidelidad debida a su marido sin haber causado la más leve nota”. Sin embargo, añadía, “ha escrito unas cartas tratándome de mujer liviana y aun jactándose de que me ha de matar, cartas llenas de injurias y amenazas... Y no es justo que yo viva en ese temor de que cumpla sus amenazas, ya que es incapaz de llevar una vida maridable en paz y armonía. Además llegó diciendo que era soltero, siendo así que tenía mujer en Toledo, y cuando se descubrió dijo que ésta había muerto. Y se ha llevado todo el caudal y está paseando tranquilamente por Castilla, Aragón y Andalucía”...

Se manda hacer depósito de la mujer donde acordara el Párroco. El hombre entonces pasa a expresar su deseo de “volver a hacer vida maridable en servicio y amor de Dios con Teresa y sus tres hijos y retractándome de todo lo que he dicho ofensivo para mi mujer”, y que “si lo ejecutó sería por una enajenación de la razón por algún disgusto o contratiempo y que es ciertamente muy fiel esposa”. Y respecto que salió de la casa con caudal de 700 escudos de plata, joyas de plata labrada, sortijas de oro, todo lo cual redujo a dinero, menos un rosario y una cruz de plata que tiene en su poder, también es cierto que ha traído por ese valor estameñas y paños que se compromete a entregar a su mujer.

Se hace depósito de ella, de su persona, en un vecino designado por el párroco, “a quien le es entregada para tenerla a disposición y orden al vicario, sin entregarla a otra persona, y la acepta para tenerla a *ley de depósito* hasta que el Juez competente mande otra cosa. Que así se la entregan para tenerla a disposición y orden del Sr Provisor, Vicario General del Obispado de Pamplona, sin entregar a otra persona por ninguna razón”. No se expresa la sentencia.

Las justificaciones del maltrato

Veamos algunos casos, elegidos (de entre otros similares) por ser bastante representativos de las justificaciones insólitas que podía dar un marido para explicar los malos tratos, entresacados de los Archivos Municipales de

Rentería y Hernani. En ellos es el Alcalde el que se hace cargo de imponer orden ante la violencia doméstica originada por celos, estrecheces económicas, o argumentaciones tan peregrinas como que está endemoniada o, en el último caso, sin justificación ni pretexto de ninguna clase. Lamentablemente las situaciones que se plantean no son muy diferentes a muchas actuales...

El perfil del agresor y las características del que ejercía la violencia eran bastante comunes: áspero, colérico, frecuentador de tabernas y que acostumbra a embriagarse, gastador, holgazán... o sea, una mezcla de la vagancia, alcohol y mal carácter. Y la justificación de la violencia por lo general era “la corrección” del comportamiento de la mujer, de su actitud. Vamos, que como no muestra la suficiente sumisión al varón se ha ganado “alguna bofetada”, pues nunca reconocen nada más grave... Y las justificaciones se solían repetir: que era muy gritona, ligera de lengua o muy parlera (o por el contrario uno dice que es de “nimia locuacidad”), escandalosa, que manda mucho, desobediente, “que es mujer de vida ociosa, ocupándose en paseos y diversiones y se gasta el dinero en chocolate”, que lo hace por su bien, para corregirla y “que tiene la aprobación de su director espiritual si no le hace gran daño”...

A ello sobrevenía el inconcebible *abandono del hogar*. Esto implicaba no sólo que la mujer literalmente se había marchado de la casa y había interrumpido la convivencia conyugal, sino que el marido lo percibiría como una grave afrenta a su honor: lo había hecho “sin su licencia ni consentimiento”, “abandonando el cuidado de la casa”, “dejándole sin honra y humillado ante la comunidad”... Además de que se hubiera llevado enseres y ropa. Así el requerimiento del marido, si la mujer había abandonado el hogar, era válido para reclamar su vuelta al hogar, aunque hubiera huido por malos tratos y amenazas verosímiles de muerte (que era la causa más corriente). El Tribunal dirigía una orden episcopal para que regresara y, si no, se atuviera a las consecuencias de su huida, en general la excomunión.

Aunque se daban casos singulares. En los Autos³⁴ instruidos contra Antonio de Iriarte por disparo de arma de fuego contra su mujer, Joaquina de Echeverría, en 1720, se relata cómo éste ha intentado matar a su mujer con una escopeta (aunque la pólvora no prendió bien por hallarse húmeda) y entonces fue en busca de un asador “con ánimo de atravesar a su mujer”. Ésta se hallaba con grandes molestias y embarazada (además que ya tenía un niño de tierna edad).

Tras estos intentos de matarla ella se desmayó y, al notar que se moría, Iriarte fue a donde ella con cólera diciendo “endemoniada, todavía vives!”, y diciéndole esto la agarró del cuello, tratándola de ahogar aunque lo pudieron evitar sus vecinas. Luego se abalanzó contra su suegra y una vecina

34. Archivo Municipal histórico de Rentería, Libro 6 Exp. 3 (1720).

que estaban en la cocina, diciéndoles: “¡endemoniadas, os tengo avisado de que no vengáis por aquí”, y agarrando a una el pañuelo que llevaba en la cabeza, lo arrojó al fuego, lo quemó y lo pisoteó. Al parecer los golpes y alborotos eran habituales, amenazándola constantemente con que algún día la iba a matar. En otra ocasión la empujó contra el arca de la habitación... Cuando el hombre fue requerido por el alguacil huyó y se escondió en el cementerio, pero fue apresado. Los maltratos son tantos que “los testigos no pueden hacer memoria”: con un cuchillo, con el mango de la escoba, con el candil, con el asador, con una espada...

Ella está “endemoniada”

Las excusas que aduce Iriarte son de lo más insólitas, pero principalmente que ella estaba endemoniada. Esta justificación de que la pegaba porque estaba “endemoniada” no era infrecuente. En otro caso similar, en una ocasión en que casi la mata, otro marido argumentaba que los palos él se los daba al demonio que habitaba dentro del cuerpo de la mujer, incluso, para combatir esa posesión diabólica posteriormente hizo que el vicario la conjurase.

Es el caso de Iriarte replicaba que no llegó a golpearla, sino que sólo “*le arrió la mano al carrillo, y siempre cuando estaba poseída*”, “*que en esos momentos ella le insultaba y que además se ponía a parlotear sin sentido o prorrumpía en disparates, y que lo hizo para acabar con el diablo que estaba dentro de ella*”...

Se le condena a ocho años al presidio de Fuenterrabía y cuatro de destierro de la Provincia.

Por la época de la caza de brujas y en las zonas junto a las del Bidasoa y Vera el pretexto de que estaba endemoniada era muy útil como justificación para golpearla. Pero a veces la situación podía servir también como excusa a la mujer para rechazar al marido y desligarse de un matrimonio forzado y no deseado...

En este caso³⁵ vemos que Domingo de Irazoqui demandaba a su mujer María de Celayeta la cual, después de tres meses juntos haciendo vida maridable, a los que había seguido siete años sin hacerla, se había separado de él. María alegaba que fue al matrimonio violentada por sus padres, amenazándola de que “si no se casaba la picarían en pedazos y la pondrían en sal” y que por entonces era mujer de pocos años, medrosa y con miedo...

María dice que después ha descubierto que está poseída por los malos espíritus y por eso voluntariamente, y con conocimiento de sus padres,

35. ADP, Olló, C/ 861 - N.º 19 Vera 1667.

ambas partes se separaron. Ella está padeciendo dicha enfermedad y aunque se están haciendo grandes diligencias para librarse de ella conjurándola sacerdotes y otras personas honestas y virtuosas, con la enfermedad “tiene extremos movimientos y visajes, haciendo cosas extraordinarias y horribles, rompiendo los sobrepellices y estolas de los sacerdotes que la conjuran”. Con esta enfermedad es tan grande el odio que ha cobrado a su marido que no lo puede ver y se altera y se inquieta mucho viéndole en su presencia y cuando le hablaron de juntarse con su marido empezaba a jurar que prefería ir al desierto y vivir con las fieras y comer sólo hierba y donde no la encontrasen jamás. Y al decir esto se arrojaba al suelo, desmayada y sin sentido, de manera que la tuvieron que llevar en hombros a su casa... Y que no se le puede obligar a rehacer la cohabitación.

Entonces utilizarán la fórmula clásica para conocer y explorar su libertad: Se le pregunta si fue violentada para casarse y por qué personas fue violentada y por qué causa u ocasión se ha separado.

El marido dice que al principio no hubo tal aversión, pero luego que quedó preñada comenzó a rechazarlo y se marchó de la casa. María dice que no quiere volver a hacer vida maridable porque nunca estuvo casada con él, ni ahora ni nunca, porque no lo hizo voluntariamente sino obligada por su padre y hermanos... y que una vez que se lo encontró en una casa de la vecindad no pudo menos que amenazarle con un leño de la cocina y le dio un golpe, diciéndole perro infame, destruidor de mi vida... y se desmayó, y cuando volvió en sí no quiso decir palabra. Pero deciden que no se da lugar a la separación. Que se junten y hagan vida maridable, que antes ya la hicieron (quedó embarazada pero murió el niño) y por eso el matrimonio queda validado y legitimado por haber tenido como tal unión carnal lícita.

¿Cuándo comenzaban los malos tratos? Las motivaciones evidentemente son infinitas, cada caso es diferente. No encontramos una causa única que origine el maltrato. Aunque sociológicamente todas se puedan englobar en una baja autoestima de la mujer, fundamentada en una sociedad de fuerte preponderancia del varón, que impone una serie de valores interiorizados por las mujeres y hombres en función de los papeles que tienen adjudicados en ella. Y así los malos tratos se convertían en una potente advertencia del dominio masculino, y algo de lo que jactarse.

Se jactan de sus ultrajes y violencia

En este caso es el propio Regidor de la villa³⁶ de Hernani el que realiza justicia con su yerno por malos tratos dados a su hija.

36. Archivo Municipal de Hernani, Libro 12, Exp. 14 (1747).

En el Auto instruido se leía: “En la casa en que vivían la ultrajó gravemente de palabra y de obra, de manera que causó gran escándalo y alboroto a todos los de la vecindad, *sin motivo visto que le haya dado para ello*”. Al parecer bebía mucho, aunque dicen que la pegaba también cuando no había bebido. Los demás vecinos de la casa le reprendieron en muchas ocasiones. Relatan que arrojaba por el suelo la mesa, las escudillas, las ollas...y le exigía constantemente que dónde estaban los reales de vellón adquiridos por él en el viaje a Caracas, que los había malgastado, y que su dote le parecía una miseria. Los vecinos coincidían en que la mujer era de todas prendas, y lo que ganaba él no le daba para nada, apenas para sobrevivir.

Pero llama la atención la gran ostentación que hacía de sus malos tratos e injurias, pues “después del alboroto, con burla y desprecio de su mujer, se asomaba ostentosamente a la ventana con la guitarra y empezaba a tañer, jactándose de que hacía lo que quería con ella”. Improvisaba unos versos en los que relataba sus “hazañas”. Una noche, con ganas de “armar quimera”, ordenó a su mujer que se quitase todos los vestidos y se pusiese en cueros, y entonces llamó a la criada para que la observase lo bien que tenía las carnes y la colocó ante la ventana. Un vecino compadecido que se asomó ante el escándalo y los lamentos de la mujer, le reconvino duramente de cómo trataba así a su mujer, y “mayormente a esas horas”. Coinciden en que “la arrastra de los cabellos, le da patadas mientras ella corre a esconderse donde puede”...

Se manda que se reconcilie y pacifique con su mujer, tratándola con cariño, mansedumbre y amor marital y apartándose totalmente de maltratarla así por palabra como por obra, pena de que no cumpliéndolo así, por primera vez se le impondrá presidio de cuatro años a África. Le leen el auto y el hombre se muestra conforme. Además le hacen pedir perdón a su mujer, en presencia de todos los vecinos que habían presenciado sus ultrajes y ofensas, y que se den la mano “en señal de perfecta amistad”. Es de suponer que cumpliría porque la amenaza de destierro a África era dura. Pero esta rigurosidad es en parte debida a que su mujer era la hija del Alcalde...

Casos y situaciones que propiciaban los malos tratos

Tras casos de estupro

Una vez cometido el estupro, es decir, cuando con engaños y promesas había conseguido tener una relación sexual, en ocasiones luego el chico no se mostraba propicio a aceptar las consecuencias y cumplir lo prometido (en general ella habría entregado su virginidad a cambio de la obligada

Promesa de Matrimonio). Entonces la chica se convierte en una molestia, es el recuerdo desagradable de una obligación que no quiere asumir y su incapacidad de afrontarlo le llevaba a golpearla por temas nimios.

Veamos un caso³⁷ sucedido en Oyarzun en el que Bernarda de Elizondo denunciaba a Juan de Sein sobre estupro y malos tratos. Bernarda afirmaba que “siendo ella doncella muy honesta, virtuosa y recogida, virgen en cabello, y estando en reputación de tal, hijodalgo notoria de sangre y estando apalabrada de casarse dentro de 4 años por escritura pública de promesa recíproca que se dieron (se aporta ese documento), la solicitó luego el acusado y, a sus continuas persuasiones y bajo la dicha promesa, la sedujo a su voluntad y privó de su entereza y honestidad, y continuaron la dicha ilícita correspondencia carnal hasta ahora dos años que ella instó a que efectuasen el matrimonio y dejasen de ofender a Dios”...

Y por sólo esto la maltrató gravísimamente de obra y de palabra en repetidas ocasiones y aún el Alcalde del Valle comenzó a proceder de oficio sobre malos tratos. Y ahora trata de dejarla burlada y afrentada. Además del delito de estupro está el de los malos tratamientos, por lo que se solicita que se le castigue con las más duras penas y que, en defecto de casarse, le pague más de 500 ducados de dote y daños. En el pueblo les habían visto por lugares retirados y entrar voluntariamente en la casa de la chica de la población de Alza, pero que ella decía siempre que era porque se iban a casar, pero también han visto pegarle con una vara en los brazos y en el cuerpo, en despoblado (que es un agravante, porque atañe a los casos de Hermandad). Una vez la arrojó a un zarzal diciéndole que si le tenía alguna obligación se lo pagaría con esto, señalando la vara. Mandan prenderle y llevarle a la cárcel pública.

El chico alega que le dio palabra de matrimonio cuando estaba tomado de vino, y no tiene recuerdo de ello. Pero como se lo dijo Bernarda y hay un documento notarial sería verdad, pero que nunca gozó carnalmente de ella ni la privó de su entereza y honestidad. Que en Alza va en despoblado al anochecer únicamente con objeto de “descortezar los maizes”. Su abogado considera que debe ser dejado en libertad ya que el delito del que se le acusa es de meras injurias que no reviste gravedad, por lo que no corresponde pena corporal, sino a lo sumo pecuniaria y de destierro, siendo además menor de edad cuando cometió el delito. Consiguen que se le dé libertad de la cárcel, pagando una multa de 20 ducados y la obligación de no ofender a Bernarda ni de palabra ni de obra.

37. AGG-GAO CO CRI 97,7 Oyarzun (1698).

La impotencia

Hay que resaltar que la *impotencia* en el hombre sí que acaparaba una atención preferente para la Iglesia, debido a que conllevaba la imposibilidad de tener hijos, fin primordial del matrimonio. Pero estas acusaciones eran difíciles de probar a pesar de la petición de informes médicos. Sobre la impotencia (que creaba una frustración que luego descargaba sobre la mujer) llama la atención la proliferación de justificaciones en maleficios, mal de ojo, espíritus malignos, de ensayos de curación por pócimas, o que los curas trataran de combatir con oraciones y exorcismos. Finalmente se daba a la pareja un plazo de tiempo para intentar normalizar las relaciones sexuales, y si no se conseguía concebir, podía concederse la separación solicitada o incluso la nulidad. Los compromisos y uniones matrimoniales en edades tempranas, inmaduras fisiológica y mentalmente, tenían mucho que ver en estas impotencias precoces, tanto masculinas como femeninas. En muchas ocasiones, la Iglesia optaba por permitir una separación temporal, hasta que se probaran definitivamente las alegaciones de la mujer.

De todas formas era una acusación grave debido a la importancia que daban a tener descendencia para asegurar el apellido del caserío. Muchas veces estas acusaciones eran falsas y debidas a la venganza femenina por los malos tratos domésticos que sufría; no se puede, por tanto, desdeñar que fueran estrategias jurídicas femeninas para conseguir del tribunal eclesiástico una sentencia favorable de divorcio. Sin olvidar que la impotencia masculina era un tabú, una deshonra que favorecía una respuesta colérica de ira del hombre que descargaba sus frustraciones en la mujer.

Isabel de Calatayud se había separado de su marido Francisco hacía más de tres años, pero enterado el Fiscal eclesiástico, interviene para impedir que esta situación se prolongue³⁸. Entonces ella alega ante el Tribunal que el marido es impotente y que la maltrata. Añade que entre ellos nunca se consumó el matrimonio, por falta de Francisco y no ser capaz para ello. Tras casarse vivieron unos siete meses juntos, y, según afirmaba ella, “haciéndole mi parte muchas caricias amorosas así en la cama como fuera de ella con fin de moverlo a que consumare el matrimonio y usando para esto de todos los medios lícitos que entre marido y mujer se permiten, jamás tuvo el dicho Francisco el movimiento carnal para consumir el dicho matrimonio”, y la causa es por impotencia natural, y así nunca ha podido conocer carnalmente a ninguna mujer, ni ahora ni nunca, y de esto es pública voz y fama, y aún él mismo da a entender que es impotente, por lo que se debe considerar nulo el matrimonio por faltar el fin de la procreación.

38. ADP, Olló, C/ 780 - N.º 11, Fuenterrabía (1647).

Y por eso quiere quedar en libertad de poder casarse con otro si así lo quisiere y se le presentara oportunidad.

Ordenan que vuelvan a vivir juntos en un plazo de 6 días, bajo pena de excomunión para ella, pero Isabel se niega a salir de casa de sus padres porque sabe que “tiene intención de llevarla donde se le antojara, golpearla allí y matarla”. Posteriormente afirma que, habiendo vuelto con él, la ha intentado ahogar; y en otra ocasión que ella no quería comer por estar indispuesta, él se enfadó y le tiró los platos a la cabeza; y en otra ocasión la salvaron los vecinos y la llevaron a casa de sus padres donde la tuvo que sangrar el cirujano... El marido dice que ello no es posible por “su propia pusilanimidad y por ser ella de las mujeres más varoniles y surtidas que tiene Guipúzcoa, y lo cierto es que ella es rebelde e inobediente al dicho matrimonio y a la cohabitación”. Añade que todo es mentira, que deben de obligarla a regresar a casa, ya que le ha salido mal sus intentos de que declaren nulo el matrimonio tras haberlo intentado con las acusaciones de malos tratos y sevicias.

Los celos

Los celos eran (y son) una de las causas más importantes de los malos tratos. Las sospechas, frecuentemente irreales, proceden de una baja autoestima, de la sensación de que se es despreciado. No era raro que se dieran en una sociedad que legitimaba la posesión de la mujer por parte del varón, y más en diversos oficios de jornalero, pescador, militar, pastor, buhonero... que obligaba a permanecer gran parte del tiempo fuera de casa.

Lo comprobamos en el caso de Juan de Iturralde. El Alcalde de Rentería daba cuenta³⁹ de cómo, hacia las nueve de la noche, recibió la noticia de que en la casa de éste, de oficio marinero, había un alboroto, pendencia y griterío tal que si estuviesen matándose unos a otros. Pasó a la casa y encontró a María Josefa herida y ensangrentada, y mucha porción de sangre en el suelo, por lo que se llevó preso a Iturralde, ordenando al mismo tiempo al cirujano de la villa que la curase. Solicitaba, adjunto el informe del cirujano, que se le dé cumplido castigo al delincuente, “para ejemplo y escarmiento de otros”. Y pasa a describir que Juan Bautista le hizo a la pobre mujer con una jarra de barro, tres grandes *abuxeros* en la frente, de los que se le derramó mucha sangre, y se hizo pedazos con el golpe la jarra de barro. Por su parte la mujer herida declaraba que primero la había insultado, para pasar luego a exigirle a gritos que le había de hacer unos calzones nuevos, a lo que ella le había contestado “que no tenía

39. Archivo Municipal histórico de Rentería, Libro 10, Exp. 8 *Autos instruidos contra Juan Bautista de Iturralde por heridas causadas a su mujer, Maria Josefa de Iriberry (1766)*.

necesidad pues estaba completo de ropa de ellos, que ella tenía más necesidad de una saya, pero que le importaba más el tener qué comer mañana”. Su marido le gritó que si la saya era porque tenía galán, que él ya sabía que tenía con quién divertirse en su ausencia y a ver si la había visitado cuando él estaba fuera. Ella le replicó que era público que en su ausencia había vivido con todo recato, pero él insistía en que, aunque lo negara, tenía galán, que conocía su nombre y que también iría a vengarse en él, pero que primero acabaría con ella... y así continuó durante largo rato, y finalmente al caer la noche la comenzó a golpear. Los vecinos de las habitaciones contiguas contribuyen con detalles al relato de la discusión. El marido alega que pidió a su mujer que le hiciese unos calzones porque conocía que le habían entregado ochenta escudos de la parte que le correspondía en el valor del cacao y quesos que trajo del viaje desde Caracas. Pero ella le había respondido de malos modos, y que luego, viendo que tenía una olla al fuego con carne, le preguntó que para qué tenía aquella olla con el guisado, y la mujer le respondió que a la tarde esperaba dos mozas a merendar y que era para ellas, pero que si él venía al tiempo también podría comer. Y así continuaron toda la noche discutiendo, y que si en un momento en que él bebía sidra de una jarra la golpeó con ella, fue porque la mujer “le mortifica constantemente y le persigue con su lengua, y sobre todo que sabe que tiene un galán con quien trata en sus ausencias”...

Lo que acontece es que, al quedar preso, la familia queda desamparada. La mujer explica que se halla con dos hijas de tierna edad, imposibilitada de mantenerlas sin el jornal de marinero de su marido, por lo que solicita la libertad de éste para que vaya a la mar, lo que se le concede.

Antes una mujer valiente

Queremos mencionar que también ante tanto desamparo encontramos casos de coraje y valiente resolución, que es lo que se evidenciaba en los autos instruidos⁴⁰ contra Joseph Echeberria, por malos tratos, por iniciativa del Alcalde de Rentería en el año 1785. Había amenazado de muerte, cuchillo en mano, a su mujer, aunque ésta había logrado huir, acompañada de su madre. Pero ésta no era la primera vez, los hechos se repetían constantemente: “es conocido que Joseph es un vago y apenas mantiene a su familia, lo que ha llevado a su mujer en ocasiones a separarse de él e ir a vivir con su hermana para poder sustentarse. Le suele atizar con el hierro de la cocina cuando tiene el vicio de la embriaguez; y en una ocasión, por haber salido a defender a un hijo suyo de corta edad, la arrastró del cabello y la llevó hasta el “zimiterio” gritando que allí la había de enterrar viva.

40. Archivo Municipal de Rentería Libro 16, Exp. 4 (1785).

También maltrataba a su suegra y al criado, siendo colérico en extremo”. Le meten preso, pero le conmutan la prisión por dos años de destierro y costas.

Ella, aunque sabe que se va a encontrar sola, al frente del caserío, obligada a cuidar del ganado además de los hijos, se muestra conforme con el destierro porque aduce que “*su marido es un vago que deja constantemente abandonado el ganado, la siembra y la tierra, y ahora cuenta con la ayuda más efectiva de un buen criado que se ocupa en ayudarla*”. El alguacil saca a Joseph de los confines del pueblo hasta la Universidad de Lezo, donde le deja en libertad con prohibición de que regrese a la localidad. Y decide llevar adelante ella sola la casa, el ganado, los hijos y a su madre antes que continuar la vida marital.

En general, los casos de valentía femenina, aunque raros, los encontraríamos principalmente en zonas medio urbanas como Eibar, Hernani, Tolosa o San Sebastián, en las que la mujer cuenta con medios para ampararse, pues contaría con el resguardo que suponía el proceder de una familia acomodada o de noble apellido, por lo que puede contar con el apoyo económico de una familia, de unos hermanos, y así puede permitirse el lujo de no dejarse “achantar” por un marido despótico. La influencia de su entorno, la seguridad y firmeza de su personalidad y una cierta información judicial le proporcionan la posibilidad de plantar cara al marido, lo que estaba vedado a la mayor parte de sus congéneres, y de optar por la separación del hogar matrimonial de “*motu proprio*”. No acuden a la justicia eclesiástica, tan reacia a dar la separación, sino, como tienen posibilidades, marchan a otra vivienda, y solamente acuden a la justicia civil por motivo de embargo para pago de la pensión y devolución de dote. Y así y todo queda en la más estricta privacidad, por lo que no quedará ninguna huella en la historia de estos malos tratos domésticos.

Los oficios de riesgo: la criada, la tabernera, la trajinera

La violencia contra *las sirvientas* y demás personal doméstico femenino era muy común. Muchachas desprotegidas, que venían de un pueblo del interior, sin conocimientos de la ciudad, y con una cultura básica, hablando y entendiendo solamente “el basquence”... todo ello unido a un sentimiento de respeto mal entendido hacia el dueño de la casa, hacían de ella presa fácil para cualquiera clase de abuso de autoridad. El padre o el hijo de la familia podían colarse en su habitación, y luego la *etxeoandre* o ama de casa (sospechosa del adulterio de su marido) con el pretexto de que era una “chica fácil” la ponía en la calle. Sin contar que ante su negativa a mantener relaciones podemos encontrar casos en las que el rechazado no lo admite, y pretenderá conseguir su propósito de cualquier manera. En el mejor de los

casos regresaría a su lugar natal con una criatura y con la honra perdida; y si no, quedaría a merced de las calles donde eran presa fácil de las alcahuetas y acabarían de sirvientas en una posada, con mala fama de por vida.

Veamos el caso⁴¹ (1752) de Antonia de Elguea, sirvienta en la casa don Nicolás de Urizar médico de la villa de Zarauz, y de Doña Ana, su mujer, contra éstos, porque según relataba “bajo concierto de tenerme de criada por tiempo de un año y pagarme ellos por mis soldadas seis ducados y dos pares de zapatos y unas mangas y enaguas que se estilan, habiendo cumplido tres meses la mujer me sacó de la casa, llamándome puta y puerca, tratándome muy mal de palabra y de obra; y además Doña Ana, de tratarme de ladrona y de puta, me agarró del cabello y me derribó al suelo y luego me echó las dos manos al cuello y me las hincó, que me hubiera ahogado de no haberlo embarazado Bartolomé de Izeta, vecino de la expresada villa. Que el amo es un borracho y la ha tenido bajo sus continuas acechanzas, a las que le es muy difícil oponerse... La sentencia es más que leve: se ordena que la Justicia de la Villa ¡les aperciba de que en adelante fuesen todos más comedidos en todo género de sus expresiones!...

Las taberneras también estaban muy expuestas a las veleidades masculinas: las de un cliente borracho, lascivo y agresivo, que se creía con derecho a todo.

Era el caso⁴² de M.ª Josefa de Amilibia, tabernera, que demandaba a Diego de Eznal, de Zumaia (1751). Ella es tabernera, y tiene al marido ausente en Caracas, y dice que, sólo por haberle reclamado el importe de dos quartillos y medio de vino navarro que le dio de su taberna, no sólo la injurió verbalmente diciéndola que era una ruin y de mala raza, sino que además le dio dos bofetadas manifestándole su pesar de no haberle dado más... Diego, sin embargo, afirma que pasó a casa de ella a echar un trago de vino a eso de las siete de la tarde, y cuando fue a pagar le dijo que le debía varios *chiquis* de fiado y además medio azumbre y también un *chiqui* de vino de Tudela, y que se le olvidaban las cosas porque siempre estaba borracho... y habiendo seguido injuriándole, él le dio un sopapo ligero y sin fuerza alguna... así que ella fue la que provocó la pelea. Que, como sabe todo el mundo en la villa, él es de buena fama y opinión, sin nota alguna de borracho. Sin embargo hay testigos que estaban también bebiendo un *chiqui* que asistieron al espectáculo de cómo la insultaba en “Basquence” y que oyó cómo el acusado le decía que ojalá le hubiera pegado más y que le llegó a arrancar un par de muelas, y que no era la primera vez que se ponía violento con la tabernera...

41. AGG-GAO CO CRI 292, 9.

42. AGG-GAO CO CRI, 282,5.

Ejemplos similares los encontramos en todas las villas y ciudades del País Vasco, en zonas rurales y urbanas. La mujer trabajadora estaba totalmente desprotegida ante los avances del amo o del cliente. En San Sebastián las posaderas y tabernerías tenían fama de duras ante las insinuaciones de marineros, corsarios, militares y arrieros... Pero esa continua exposición se cobraba el precio de la murmuración contra ellas, y que su honra no tuviera ningún valor. Evidentemente habría entre ellas quienes se dedicara al negocio de alcahueta, pero la mala fama atañía a todas. Había circunstancias, oficios, que tenían más riesgo de sufrir una agresión sexual, riesgo que en muchas ocasiones era asumido con fatalismo. La vulnerabilidad de la posición de la criada, de la posadera, de la regatona, de la trajinera que va por los caminos... es una constante asumida por ellas.

Y los malos tratos podían llegar a la violación, como comprobamos en este caso:

Brígida, una chiquilla de edad de catorce años, estaba sirviendo de criada en San Sebastián, en una casa que hospedaba a un comerciante francés, Pedro de Luhiell, cada vez que venía a la Ciudad. Éste, un día que la cogió sola en su cuarto, cerró violentamente la puerta, la encerró y la forzó, “valiéndose de la cautela de cerrarle la boca con un pañuelo, para que las voces que quiso dar para librarse de la violencia y fuerza con que la intentaba desflorar y gozar no fuesen sentidas”. Lo denominan delito de “estupro violento”⁴³. Luego la ha intentado sobornar para tener con ella otros accesos, ofreciéndole ropa bonita y dinero. La chica exigía como compensación nada menos que mil ducados de indemnización, ya que, como es casado, no cabe la opción de contraer matrimonio, y explica que ella y su madre poseen una casa en Pasajes y otra en Rentería, por lo que podría haber ido a un matrimonio con buena dote.

En su relato detalla cómo su madre y ella sirven en la casa de los Larroqueta⁴⁴, “situada frente a la casa de la viuda de Classens, intramuros de la Ciudad”, y con ocasión de que la señora estaba en el balcón⁴⁵ y tanto su madre como el señor de Larroqueta habían salido a algunas diligencias, el tal Pedro Luhiell, que estaba de hospedaje, sabiéndose solo, la llamó a su cuarto diciendo que tenía que enviarla a hacer un recado. Y cuando entró en el cuarto la agarró y la introdujo en la alcoba adyacente donde duerme, cerrando la puerta de la dicha alcoba. Ella comenzó a dar voces y a llamar a

43. AGG-GAO CO CRI 139, 9 San Sebastián (1723).

44. O también llamado Larroquette, que como Luhiell, son familias francesas comerciantes, que proliferaban en la Ciudad.

45. Este hecho que menciona de que “su señora estaba en el balcón”, no es puntual, sino que era una ocupación en que las mujeres de la época ocupaban largos momentos de ocio.

la mujer de Larroqueta, por no hallarse a la sazón nadie más en la casa. Pero el dicho Pedro sacando un pañuelo de seda la tapó la boca y la cogió en brazos y la puso a fuerza y violencia sobre la cama, donde por más fuerza que hizo la declarante no se pudo librar, respecto a que siempre que daba voces le tapaba la boca, y la rindió, pues se hallaba la declarante sin poder resollar ni tomar aliento por haberle con el pañuelo tapado la boca; y viéndola rendida, y quasi ahogada como a criatura de tierna edad, la hubo, privándola de su entereza, y la tuvo en la cama *como cosa de dos horas y durante ellas la hubo y la forzó con violencia por tres veces*. Luego le dijo a la declarante que no dijese nada ni al dicho don Diego de Larroqueta, ni a la madre, ni a otra persona, que la traería de Francia una almilla⁴⁶ hermosa para que callase y no manifestase cosa a los de la casa...”.

El dueño de la casa, Diego de Larroqueta, refiere cómo antes de irse encontró a Pedro sentado en una silla en el balcón y le preguntó si quería ir a pasear hacia el muelle, a lo que le respondió que iría a encontrarse con él más tarde. Y al caer la tarde salieron ambos de paseo hacia San Francisco. Y afirma que madre e hija están en su casa no como “mozas de cántaro”, sino para gobierno de la casa (que era de más categoría) y que les tienen en mucho aprecio. Se hace reconocer por una matrona a Brígida y queda probada “que está usada o andada por varón”.

Se intenta llegar a un acuerdo con la madre de Brígida a través de la colaboración de Diego de Larroqueta, que le presta todo su apoyo. La madre dice que no desea el dinero, pero que se avendría a que su hija entrara como monja en un Convento de religiosas del Reyno de Francia. Lo primero que pregunta Luhiell (que está en la cárcel) es cuánto le costaría, y, tras avenirse a la cantidad, afirma que lo haría únicamente como una obra de caridad y por salir de la cárcel pues debe mantener al día sus negocios y su correspondencia comercial. Manifestaba una y otra vez que no tiene ninguna obligación con Brígida (es más, llega a afirmar que daría ese dinero solamente “porque no saliese en toda su vida del convento”) y que son muy grandes los perjuicios comerciales que estaba sufriendo por su estancia en prisión. Larroqueta pasa en persona a San Juan de Luz y a Baiona en busca de convento, pero en ninguno halla capacidad para entrar por lega a Brígida.

En vista de que no parece haber un arreglo fácil, el francés opta por negarlo todo y afirmar que ha sido urdido por la madre y la hija para sacarle algunos reales en vista de ser hombre acomodado y de posición. Que Brígida, sin ir más lejos, es hija de un marino casado de Pasajes y de mujer soltera. A esto ellas oponen que, a pesar de su ilegitimidad, la joven

46. Era especie de jubón ajustado que cubría desde los hombros hasta la cintura en paño o seda, cerrada con cordones.

es *“hijosdalga originaria de esta Provincia, descendiente de los antiguos pobladores de ella, nacida del Ebro acá y por tanto de padres nobles”*. Su objetivo era resaltar como mérito su origen autóctono en contraposición al francés extranjero.

Y entonces ante el escribano y los jueces, “en el cementerio de la iglesia parroquial de Santa María, luego que el reloj de ella acabó de dar las nueve horas”, se presentan los testigos del comerciante Luhiell que afirman que es honrado, de buenas costumbres y temeroso de Dios (aunque pasan por alto que tenía mujer en Nantes). Además hacen notar que, de haber habido gritos, éstos se habrían oído desde la calle, “pues por esta calle donde son sitas la casas de don Santiago Clasens pasea gran concurso de gente y la frecuentan muchos oficiales militares que habitan en este vecindario y se anda de paso al muelle”. Entre los que testifican a favor de Luhiell hay gentes del comercio de la Ciudad, un maestro platero y, en especial, gentes de su entorno comercial, del influyente Consulado y Casa de Contratación de San Sebastián

Aunque madre e hija solicitan mil escudos de plata como compensación, se les concede sólo cien ducados, por lo que apelan al considerarlo una cantidad ridícula, amparándole a Brígida, esta vez como curador, el mismo dueño de la casa, Diego de Larroqueta (que también era de nacionalidad francesa). Éste se pone de parte de sus sirvientas, pesaroso de la brutalidad de la acción de su huésped. No consta la sentencia definitiva.

Lo cierto es que la abundancia de reclamaciones por honra perdida que podemos encontrar por parte de mujeres posaderas llama la atención: al cirujano del regimiento que se hospedaba en la casa, a un platero, a uno que había venido a Andoain a arreglar el retablo de la iglesia, a un comerciante, a un marino, a un estudiante, al maestro-organista, un arriero, un comerciante inglés... Y lo mismo por parte de las sirvientas o mesoneras que sirven comidas en tabernas, las que igualmente tenían fama de trato desenvuelto y pícaro. Sus formas desenvueltas acarrearaban su fama de “fáciles” y ello también conllevaba que había que indemnizarles con una menor cantidad. Era corriente que el denunciado, para reducir la indemnización por estupro utilizara el argumento de “alega en su favor que la chica había estado sirviendo en varios mesones”, o que “ella no es mujer de calidad para tenerla que dotar, porque regenta una taberna”...

Ambiente general de violencia en las relaciones personales cotidianas

Pero no hay que olvidar que la época en general rezumaba violencia en todos los aspectos del trato cotidiano entre las gentes, en la convivencia día a día: en el trabajo de los oficiales con los aprendices, el maestro

con los alumnos en la escuela, el padre con el hijo en el hogar... En todos los ambientes, a diferencia de la época actual, las muestras de violencia, de golpes, no eran raras. Así sucedía también en la calle, entre las clases populares, donde las peleas callejeras eran bastante habituales. En concreto entre las mujeres se solucionaban muchos conflictos a golpes, mordiscos y patadas.

Hemos entresacado algunas muestras de peleas entre mujeres que se dieron en la Ciudad de San Sebastián para dar muestra de que la violencia no era una nota extraña en el diario devenir cotidiano de la mujer, especialmente en los ambientes más populares.

Por ejemplo⁴⁷, una actividad tan inocente como la de acudir a **hacer una compra**:

En San Sebastián María Antonia de Aguirre se querellaba contra Juan de Ansa, marido de M.^a Magdalena de Arteaga (1681). Como relataba la criada de la posada, “habían llegado a la ciudad unos hombres con partida de bayeta para vender y pararon en la posada de la calle Iñigo, y para la compra de dichas bayetas concurrió a la posada diferente gente para escoger y repartírselas...y se enzarzaron y se mordieron como perras, que una quedó con una mano y el labio todo ensangrentado, y se insultaron, y dijo una que la otra era “una puerca amiga de clérigo”. Y los hombres que vendían las bayetas tuvieron que separarlas y sacarlas a la calle de la sala donde estaban vendiendo las citadas bayetas...”.

En el muelle donostiarra:

Mariana de Zuazu se querellaba⁴⁸ contra M.^a Beltrán de Amezqueta. La causa era que tuvieron una gran pelea en el muelle, la sacudió en la nuca con la cesta y al final desgarraron e hicieron pedazos todas las cestas que había por allí y luego la asió y quitó las tocas que llevaba en la cabeza, mientras la injuriaba tratándola de borracha y de adúltera. En otra ocasión ya le había sacudido agarrando la merluza que llevaba por la cola y dándole con ella en la cara...

Peleas en las calles:

María de Alberro se querellaba contra María Juan de Marichalar⁴⁹. María de Alberro relataba cómo estando sentada en la calle de la Escotilla, que hace esquina con la de San Jerónimo, en las puertas de su tienda trabajando en labores de costurera, llegó un hombre embozado y estando

47. AGG-GAO CO CRI 75, 9.

48. AGG-GAO CO CRI 41,16.

49. AGG-GAO CO CRI 51, 3.

descuida le dio con una redoma y frasco de vidrio en su cara, lleno de tinta, y le hirió y le corrió mucha sangre, y quedó toda manchada, de que le ha de quedar dos señales grandes en la cara. Y que ha sido por mandato de María Juan de Marichalar, con la cual ha tenido diversos pleitos y enemistades, por lo cual le había amenazado diciendo que se lo había de pagar. Aporta testigos que la vieron ensangrentada y con los vestidos tiznados: una dice que habiendo ido a la iglesia de Santa Cathalina, extramuros de esta villa, a unos oficios, se comentaba allí que María Juan la iba a dar algún disgusto a la de Alberro porque por una discusión anterior la habían tenido presa en la cárcel pública. Cuentan que el que le hizo el ataque era Martín de Aguirre, un mancebo forastero de Navarra, que andaba día y noche sin oficio por las calles de San Sebastián, y con el que tenía correspondencia y amistad el marido de María Juan, que los habían visto juntos y en conversación muchas veces, y que tras el suceso dijo que se iba a ausentar de la Villa... pero que luego se le ha oído jactarse en diferentes pueblos y lugares de ese ataque. Le describen como alto de cuerpo, poca barba, cabello castaño y el rostro picado de viruela...y se decía en la Ciudad que entre él y otro (siendo ambos asesinos) habían muerto en la Ciudad de Pamplona a un caballero y que por ello andaban huyendo y que habían venido a San Sebastián a embarcarse al corso. Ya antes lo habían hecho, embarcarse al corso, y a su vuelta siempre andaba con el marido de María Juan (la instigadora) y solían ir juntos a beber por las casas donde se vendía vino. Hay unos obreros que estaban descansando de la obra que se hacía en San Vicente (aprovechando para merendar unas salchichas con un poco de vino), que consistía en aderezar y componer el altar de los Santos San Crispín y Crispiniano, que era su festividad por entonces, que atestiguan que “poco después de que de la pastelería les trajesen las salchichas estuvieron en conversación, y entró Martín de Aguirre y en el plato donde habían estado las salchichas, en su caldo, mojó él dos o tres pedazos de pan y dijo que tenía un recado para hacer pero que todavía era temprano, y se sentó en un banco a conversar. Luego que marchó todos se quedaron alarmados porque sabían que era un asesino, y pasado el tiempo salieron a la calle Pescadería, junto a las casas del capitán Agustín de Diustegui, caballero de la Orden de Santiago y oyeron murmurar entre la gente, que había mucha entre las varias hogueras encendidas por ser la festividad antedicha de los santos, que el dicho Martín había cortado la cara de María de Alberro que estaba sentada en la calle de Escotilla en la puerta que se entra por la calle de Pescadería, y fue gente a llamar al cirujano que tiene tienda de Cirugía en la dicha calle de Pescadería, en las mismas casas que el Capitán de Diustegui. Y que han oído cómo se ha ausentado el tal Martín de Aguirre, que dicen que se ha embarcado para las Indias en uno de los tres galeones que últimamente salieron del Puerto de los Pasaxes... Y sabe que la amistad del marido con él es porque ambos han navegado juntos a las Indias, y también han hecho juntos un viaje de Galicia a Bilbao.

Las dos mujeres de la riña vivían una enfrente de la otra y solían ponerse a coser sentadas a la puerta en la calle de la Escotilla y las han visto en otras ocasiones pelearse. Y en una ocasión la de Alberro “con el palo de la rueca dio algunos palos a la de Marichalar y, tras conseguir separarlas las demás mujeres, la había amenazado diciéndole que se lo había de pagar caro...”

Pero hay que decir que las peleas eran habituales entre las vecinas de la zona. Así, otra confesaba que: “en una ocasión tuvo ésta que deponer un alboroto con María de Alberro, con María Esteban de Echaide y con María Miguel de Azcue, que todas ellas viven en una misma casa aunque en diferentes cuartos y viviendas, y fue tal el enojo que estuvieron presas esta testigo y su hermana en la cárcel Real de esta Ciudad de San Sebastián, a querrela de la dicha M.ª Miguel de Azcue. Y estuvieron durante veinte días y más; y después, movida de las molestias y gastos que habían tenido en la dicha prisión, dijo en diferentes ocasiones que había de vengarse y había ofrecido tres bengalas⁵⁰ de mujer y una frazada a otras mujeres para que luego depusieran a su favor, aunque le dijeron que no querían por su causa perder su alma”... La causa de las riñas era la limpieza de los caños de la calle que en tiempos previamente convenidos era obligación de las vecinas, que después, a su vez, buscaban mujeres que en cestos se llevaran las inmundicias a la parte de la Zurriola. Pero en esta ocasión “la dicha María de Alberro dijo haberlo hecho ya, y que no le tocaba hacer más, y la otra le dijo que seguía habiendo inmundicias y que era una cochina puerca que olía muy mal y por eso se pelearon...”.

También se podían dar de bofetadas en el mercado de **la Plaza pública**:

En 1695, María de Beloqui se querellaba contra Martín de Berroeta de San Sebastián⁵¹. A las dos de la tarde en la Plaza pública de esta Ciudad y en presencia de muchas personas aquél le dijo palabras injuriosas y le dio una bofetada a mano abierta, sin que ni para lo uno ni otro le hubiera dado motivo alguno.

Había sucedido que ella, María de Beloqui, estaba donde se venden los ganados de cerda, a donde acudió Martín de Berroeta y le preguntó si los cerdos eran de esta Ciudad o de otra, que a ver si no tenía alguno del mes de marzo, a lo que le respondió que bien se veía que el ganado de cerda tenía más de tres años y no había ninguno que hubiera nacido ese año y que sin duda eran de pastos de bellota de haya y no de roble. La querellante, ya enfadada, le dijo a ver si era un majadero por preguntar eso, por cuya causa y movido por la cólera el hombre le tiró un golpe flaco con la mano

50. Antiguamente era una tela fina, muselina.

51. AGG-GAO CO CRI 92,3.

y comenzó a insultarla, diciendo que engañaba a la gente. Mandan que sea preso y llevado a la cárcel de la Provincia, pero le sueltan con una multa de dos ducados.

En su casa-habitación:

Teresa de Lavaca, una mujer viuda de San Sebastián, se quejaba⁵² de Blas de Lagarreta y su mujer, de José Antonio Basquez y la suya, de María Josepha y María Antonia Basquez y contra Magdalena de Barrena, criada de los susodichos. Lo relataba así: a las ocho de la tarde, “estando yo recogida en mi habitación de la calle Esnateguia con mi familia después de cenar, llegaron los acusados a mi cuarto y llamaron a la puerta con voz fingida y les abrí y, habiéndose introducido, agarraron las camas y arcas que había en dicho cuarto, que las tenía yo por orden de la Justicia hasta que me pagaran un dinero que me debían y sobre lo que hay pleito pendiente, y se las llevaron a su casa y me golpearon con furia y me tiraron por tierra. Y aunque según una mujer que entiende de esto no tengo los huesos rotos, tuve mucho dolor y luego me tuvieron que curar con aguardiente. Al alboroto acudió uno de los Alcaldes de esta Ciudad de San Sebastián con su gente de ronda y, certificándose de la verdad, hizo devolver las camas y arcas al mismo paraje de donde las habían llevado hasta que con mi parte liquidaran la cuenta”.

Los había tenido en su casa de posada y no le habían pagado y le descuenten el precio de la alimentación dada. Quieren al menos la cama. Se sentencia a que guarden su casa por cárcel durante tres meses y al pago de una multa.

Para terminar haremos una anotación marginal y anecdótica. Aportamos un caso en que se recurre a actuar violentamente contra una mujer a manera de justicia del tribunal popular.

No se puede desdeñar el poder “informal” de una mujer en una comunidad de esa época. Podía hacer mucho daño y deshacer familias con sus habladurías y cuentos. Prueba de ello era que se considerara legítimo y justificado que la justicia popular y espontánea de la gente, de común acuerdo, actuara con violencia para castigar a una mujer que había hecho daño en esa población con sus murmuraciones y chismes difamatorios. Constituían una forma de ajuste de cuentas aprobado por la comunidad y ante ello no hubo denuncia, por lo que el fiscal del Corregimiento actuó de oficio.

Dos vecinos del lugar habían quedado con ella a las dos de la mañana para ir a la feria de la villa de Azpeitia⁵³. Pero a mitad del camino la golpearon, la metieron los dedos en la boca para arrancarle la lengua (una

52. AGG-GAO CO CRI 227, 2, (1742).

53. AGG-GAO CO CRI 261,2.

simbología?), le quitaron el lienzo de la cabeza, la asieron de los cabellos y así la arrastraron por la calzada, la dieron de patadas, y luego decidieron remolcarla para dejarla a las puertas de su casa. Como no lo lograron, pues no pudieron con ella, la dejaron abandonada en la Calzada Real antes de que amaneciese y marcharon para no ser reconocidos, y la dejaron muy mal herida toda la noche hasta que pasó un vecino, la recogió y la llevó en silla de manos a su casa donde se mantenía muy gravemente herida. La gente comenta en el pueblo que es muy murmuradora y enredadora, y dice muchas quimeras, y que se embriaga frecuentemente hasta el punto de que la han visto que no se puede valer por sí misma. Incluso el vicario dijo de ella desde el púlpito que era una murmuradora y chismosa, exhortando a los feligreses a que no hablaran con ella, con la amenaza de que fueran señalados también en la tablilla de la puerta de la iglesia (como está ella) y multados. Las gentes habían resuelto que se pagase a esos dos vecinos para conseguir que ella dejara de levantar maledicciones y darle una lección, porque era una enredadora que hablaba de los amoríos ilícitos y citas clandestinas que había en el pueblo y en toda Azpeitia, reales o inventados.

Comprobamos que el uso de la violencia quedaba legitimado en el tribunal popular como venganza de sus calumnias y como forma de evitar que siguiera actuando con liberalidad en su lengua.

Como conclusión se puede establecer que el uso de la violencia con la mujer estaba legitimado en una sociedad fuertemente patriarcal y machista⁵⁴. El hombre tiene el derecho a ejercer el control sobre la mujer, corregirla si se aparta del rol que tiene asignado, y la mujer debe de que ajustarse a él.

Ante ello, la postura de las autoridades eclesiásticas era: legitimar la utilización de la violencia como forma de corrección y como derivación del ejercicio de autoridad del marido. Las autoridades eclesiásticas y civiles no defendían, pero tampoco condenaban el uso de la violencia contra la mujer. Ante todo ello lo que recomiendan es resignación, la sumisión y la aceptación del rol adjudicado a la mujer en el matrimonio.

Podía ser causa de separación en teoría, pero en la práctica siempre aconsejan la vuelta a la convivencia y la reconciliación. O sea, que la mujer hiciera borrón y cuenta nueva, perdonara, y confiara en que no volviera a suceder...

54. REGUERA, Iñaki, *Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna*. Memoria y Civilización, Anuario de Historia de la Universidad de Navarra, 16 (2013), pp. 137-174.

Apéndice

parte y a pocas por ~~cerca~~
 Jemada deponer a la dha Doña Maria Luisa de Muruzpica
 Chaga en el convento de las Monjas de San Bartholome en
 tramuzar de la ciudad de San Sebastian que es de la Obispania de Burdena
 Jfma el Señor Obispo de este Obispado donde se deponerá por obra
 y en el mismo que se da de esta causa en lo principal, y oracion
 se roba = El dho Don Nicolas de Maria sumaria asien
 se le manda no Inquire a dha su mujer en lo deponer ni en los
 Padres y parientes de ambas partes ni otra persona la a gan Injusta
 violencia, ni molestar alguna pena de excomunion mayor y de quatro
 años de ducados aplicados a concionis apostolicas y guardia de Justicia
 de este tribunal por mitad y sea el dho Don Nicolas de Maria
 a la dha Doña Maria Luisa su mujer por obra para sus ali
 mentos y expensas de este pleito y conduccion al deponer de dho con
 vento la cantidad de ducientos pesos de plata nueva dentro de
 quatro dias inmediatos a la de la notificacion sola dha pena de exco
 munion y demas que aya lugar, y se le azeza en estando omiso
 y auiendo cumplido con lo referido pida la dha Doña
 Maria Luisa y demande lo que le conbenga y assi se Declara y

Doctor Don Francisco Navarro =

En Pamplona en audiencia a diez y nueve de Mayo de
 mil setecientos noventa y siete el Señor Doctor Don
 Francisco Navarro Provisor y Decano general de este Obispado